



## Anexo 1

**Expediente: CDHDF/III/122/CUAUH/18/D1856 y su acumulado  
CDHDF/I/122/CUAUH/18/D6484**

**Víctimas Directas:  
Mujer Víctima Directa 1  
Víctima Directa 2**

1. Notas médicas y prescripciones a las 19:00 horas, de fecha 17 de agosto de 2017, suscrita por el médico Víctor Alfredo Orihuela Fuchis, adscrito a la Unidad de Medicina de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS), que obra en el expediente clínico de la **Víctima Directa 2**, del que se desprende lo siguiente:

[...] EXPLORACIÓN FÍSICA ORIENTADO Y COOPERADOR, NO DIFICULTAD RESPIRATORIA, EN CAMILLA. CLINICAMENTE(sic) CON AUMENTO DE VOLUMEN EN HOMBRO, ASCENSO(sic) CLINICO(sic) DE CLAVICULA(sic), NO HUELLA DE SANGRADO, SIGNO DE TECLA POSITIVO, CON DOLOR, CODO CON ARCOS COMPLETOS Y NORMALES, NEUROVASCULAR DISTAL NORMAL.  
INTERPRETACIÓN AP DE HOMBRO: FALTA DE CONGRUENCIA ARTICULAR ACROMIO CLAVICULAR, CON ASCENSO DE EXTREMO LATERAL DE CLAVICULAR DEL 100%. NO LESIONES OSEAS(sic) IDENTIFICADAS.  
DIAGNOSTICOS LUXACION(sic) ACROMIO CLAVICULAR GRADO III DERECHA [...]

2. Documento escrito a mano de las 19:20 horas, de fecha 17 de agosto de 2017, signado por una persona familiar de la **Víctima Directa 2**, así como Roberto Guerrero López, operador del trolebús, y Rafael Sánchez Guerrero, supervisor-auditor de recaudación del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal (en adelante, STE), del que se desprende lo siguiente:

[...] se formaliza el presente "Convenio de Atención del Siniestro" suscitado el día de hoy en la siguiente ubicación: JULIAN(sic) CARILLO Y EJE CENTRAL COL. EX-HIPODROMO(sic) DE PERALVILLO DELEGACION(sic) CUAUHTEMOC(sic).

Parte Asignado: 2041/17, con la siguiente descripción de los hechos: AL CIRCULAR POR EJE CENTRAL EN CONTRAFLUJO EL TB 9769 SALE UNA MOTO [...] COLOR NEGRO (ilegible) [...], estando involucrados en el mismo, por el STEDF el vehículo 9769 conducido por [...] y por el particular (Tercero) el conductor: **[Víctima Directa 2]**. Este último paga(sic)



al STEDF a través del Supervisor Operativo SIN RESPONSABILIDAD PARA AMBOS CONDUCTORES RETIRANDOSE AMBOS CON SUS DAÑOS Y SIN TENER CARGOS PARA AMBOS SIN(sic) A LAS INSTALACIONES [...], con expediente: 21331, la cantidad de: SIN PAGO ALGUNO autorizado por: (sic). Acordando mediante la firma del presente que el Tercero deslinda al Operador del STEDF de las responsabilidades actuales o futuras que resultaran de este siniestro. [...]

3. Parte de accidente con número 2041/17 de fecha 17 de agosto de 2017, signado por el Ingeniero Juan Hernández Lozano, Encargado de la Subgerencia de Control de Tráfico y Supervisión Operativa del STE, en el que se observa lo siguiente:

[...] Exp: [...] En contra del STE [...]

Descripción:

Versión del operador a los auditores de pasaje Francisco Javier Rojas Ortiz [...] y Rafael Sánchez Guerrero [...], indica que al circular por la arteria descrita le hace corte de circulación en sentido oriente a poniente, una motoneta marca [...] de color negra, placas de circulación [...], conducida por **[Víctima Directa 2]**, quien ocasiona el choque.

El trolebús resulta con las siguientes averías en la parte delantera lado izquierdo: defensa rota 30x1 cm(sic) y spoiler roto 10x1 cm. por estas averías, el jefe de oficina de mantenimiento en el depósito Tetepilco Iván Guillén Miranda expediente [...], proporciona un preavalúo de \$4,000.00.

La motoneta resulta semidestruida.

Cabe agregar que debido al impacto resultan lesionados, el conductor de la motoneta junto con 2 tripulantes más que viajaban a bordo: el conductor de nombre **[Víctima Directa 2]** [...], resulta con posible fractura en clavícula lado derecho, [...] resulta con esguince en tobillo derecho y **[Mujer Víctima Directa 1]**, resulta con luxación en brazo izquierdo y fractura expuesta en tobillo izquierdo; son atendidos por el Dr. Alfredo Olivos, a bordo de la unidad SAMU No. 393, AM-20-24, y trasladados a las 19:00 horas al hospital del ISSSTE 1°. (sic) De(sic) Octubre.

Se solicita el servicio de seguros [...], en cabina [...] proporciona 2 reportes, el de autos D005930/2017 y el de daños D005288/2017. Se presenta en el lugar el ajustador [...], quien toma conocimiento del incidente y entrega copia de la Declaración Universal de accidente con el número de folio [...]. Por parte de [...], se presenta el [...], quien apoyara al operador con la asesoría legal.

El radio operador Everardo Medina Juárez [...], personal del STE asignado al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), informa que mediante la cámara



más cercana al lugar con ID-5454 del sector Tlatelolco, no se observa el incidente debido a que dicha cámara se encuentra enfocando hacia otra dirección [...]

Después de dialogar entre los conductores involucrados y los familiares de los lesionados, éstos deciden responsabilizarse cada quien de sus daños, firmando un convenio de dicho arreglo [...].

El operador queda enterado del preavalúo de los daños ocasionados al trolebús y a las 20:00 horas continúa laborando, registrando la corrida atraso de 134 minutos y pérdida de captación de \$659.28. [...]

4. Registro clínico de atención prehospitalaria de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito por un médico (nombre ilegible) adscrito al Hospital Regional “1° de Octubre” del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (en adelante, ISSSTE), que obra en el expediente clínico de la **Mujer Víctima Directa 1**, de la que se desprende lo siguiente:

[...] No. Unidad 393  
Fecha 17/AGO/17 [...]

5. Aviso al Ministerio Público de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito por un trabajador social (sin especificar nombre), adscrito a la Unidad de Medicina de Alta Especialidad “Dr. Victorio de la Fuente Narváez” del IMSS, dirigido al Agente del Ministerio Público a cargo de la Unidad de Investigación GAM-3, del que se desprende lo siguiente:

[...] **NOTIFICACIÓN DE UN CASO**

**PRESENTE:** DE ACUERDO CON LO DISPUESTO CON LA PROCURADURIA(sic) DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS(sic.) FEDERALES NOTIFICO QUE: **[Víctima Directa 2]** ESTA INTERNADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

[...] EL PACIENTE PRESENTA: LUXACION(sic) ACROMIO CLAVICULAR GRADO III DERECHA [...]

6. Historia clínica General de fecha 17 de agosto de 2017, elaborada por el médico residente Bolaños (sin nombre especificado), adscrito al Hospital Regional “1° de Octubre” del ISSSTE, que obra en el expediente clínico de la **Mujer Víctima Directa 1**, del que se desprende lo siguiente:

[...] Padecimiento actual



PACIENTE [...] DE [...] AÑOS DE EDAD QUE ACUDE AL SERVICIO DE TYO, REFIERE QUE EL ACCINDETE(sic) OCUURIO(sic) HOY LA 17:45 PM. REFIERE QUE SE ENCONTRABA EN MEDIO EN LA MOTOCICLETA CON OTRAS PERSONAS, REFIERE QUE EL MECANISMO DE IMPACTO, FUE CAIDA(sic) Y GOLPE DIRECTO EN TOBILLO IZQUIERDO, ACUDE CON PARAMEDICOS(sic), REFIERE QUE LA ENCONTRARON, REFIERE ENCONTRASE CON EVERSION(sic) A 90 GRADOS, EN PAVIMENTO, SIN PERDIDA DE LA CONCINECIA(sic), ACTIVA Y REACTIVA.

ALA(sic) EXPLOARCION(sic) CON DEFORMACION(sic) EN TOBILLO CON EVERSION(sic) FORZADA, CON DATOS DE RESPUESTA INFLAMTORIA(sic), LESION(sic) PUNTIFORME DE 2MM EN REGION(sic) BIMALEOLO(sic) EXTERNO, CON CREPIATCION(sic), EDEMA++ EQUIMOISIS++, FUERZA Y SENSIBILIDAD ALTERADA, SIN DATOS DE COMPROMISO NEUROVASCUALR(sic) CON DEFORMACION(sic) EN TOBILLO Y SANGARDO ACTIVO.

•SE TOMA RADIOGRAFIA(sic) DE TOBILLO IZQUIERDO AP Y LATERAL CON ARTICULACIÓN TIBIASTRAGALINA LUXADA CON EDEMA D(sic) ETEJDOS(sic) BLANDOS, CON TRAZO TRANSVERSO EN REGION(sic) TIBIA PERONE(sic) REGION(sic) DISTAL DEZPLAZADA, CON PERDIDA(sic) DE LA CONGRUESIA ARTICULAR, PERDIDA(sic) DE LA CONTINUIDAD OSEA(sic), CON LESION (sic) DE LA SISDESMSOSIS(sic) CON PERDIDA(sic) DEL ESPACION(sic) TRANSISDESMSAL(sic) CON TRAZO IRREGULARES, CON TRAZO IRREGULAR EN FRACTURA DEL CALCANEOS(sic)

DX: FX-LUXACION(sic) DE TOBILLO IZQUIERDO FRACTURA EXPUESTA GAI+ FX CALCANEOS(sic)

SE MANDA ASOLICITAR(sic) RADIOGRAFIAS(sic) SE COLOCA FERULA Y VENDAJE DE JONES

FRACTURA TIBIO-PERONEA DISTAL+ FRACUREA(sic) EXPUESTA GAI +FX DE CALCANEOS(sic)

[...] PLAN: INTERNAMIENTO MEDICO(sic.) / QUIRÚRGICO [...]

7. Nota de egreso de fecha a las 11:00 horas, 18 de agosto de 2017, suscrita por los médicos Moreno y Schekaiban (sin especificar nombres), adscritos a la Unidad de Medicina de alta Especialidad “Dr. Victorio de la Fuente Narváez” del IMSS, que obra en el expediente clínico de la **Víctima Directa 2** del que se desprende lo siguiente:

[...] FECHA DE INGRESO: 17/08/2017



FECHA DE EGRESO 18/08/2017  
DIAGNOSTICO(sic) DE INGRESO: LUXACION(sic)  
ACROMIOCLAVICULAR DERECHA  
DIAGNOSTICO(sic) DE EGRESO: LUXACION(sic)  
ACROMIOCLAVICULAR DERECHA  
CIRUGIA(sic) REALIZADA: NO AMERITA  
MOTIVO DE ALTA: MANEJO CONSERVADOR  
[...]

RESUMEN CLINICO(sic) MASCULINO DE [...] AÑOS DE EDAD CON  
DIAGNOSTICO(sic) DE LUXACION(sic) ACROMIOCLAVICULAR  
DERECHA ES VALORADO POR SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA(sic)  
QUIEN DECIDE SU MANEJO CONSERVADOR CON EMPLEO DE  
INMOVILIZADOR DE HOMBRO DESPUES(sic) DE LLEGAR A  
CONSENSO MEDICO(sic) PACIENTE ACEPTANDO ETSE(sic)  
ULTIMO(sic) MANEJO CONSERVADOR

[...] EXPLORACION(sic) DIRIGIDA: MIEMBRO TORACICO(sic)  
DERECHO DONDE SE OBSERVA EDEMA+ A NIVEL DE CLAVICULA  
(sic) NO DATOS DE EXPOSICION(sic), MOVILIDAD Y SENSIBILIDAD  
DISTAL CONSERVADA. ARCOS DE MOVILIDAD Y FUERZA NO  
VALORABLES, CON VENDAJE PUÑO CUELLO PROVISIONAL, NO  
COMPROMISO NEUROVASCULAR DISTAL APARENTE RESTO DE  
EXTREMIDADES SIN ALTERACIONES [...]

PACIENTE REEVALORADO CON ESTUDIOS DE IMAGEN, NO  
AMERITA TRATAMIENTO QUIRURGICO(sic) POR LO QUE SE  
MANEJARA(sic) CONSERVADORAMENTE [...]

**8.** Hoja de Operaciones de fecha 23 de agosto de 2017, sin firma, elaborada por personal médico del Hospital Regional “1° de Octubre” del ISSSTE, que obra en el expediente clínico de la **Mujer Víctima Directa 1**, de la que se desprende lo siguiente:

[...] Diagnóstico preoperatorio FRACTURA EXPUESTA TIBIOPERONEA  
DISTAL Operación proyectada. RAFI DE FX TIBIOPERONEA DISTAL.

[...]  
Diagnóstico postoperatorio PO RAFI TIBIOPERONEA IZQUIERDA  
Operación realizada RAFI TIBIOPERONEA IZQUIERDA  
[...]

Descripción de la operación: SALA 7 DE QUIROFANOS(sic), PACIENTE  
EN DECÚBITO DORSAL BAJO ANESTESIA REGIONAL PREVIA  
ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE MIEMBRO PELVICO(sic) IZQUIERDO, SE  
RETIRAN BARRAS DE FIJADOR EXTERNO, SE PROCEDE A COLOCAR  
CAMPOS QUIRÚRGICOS ESTÉRILES, SE COLOCA ISQUEMIA CON



VENDA DE SMARCH, SE REALIZA ABORDAJE LATERAL, SE DISECA POR PLANOS HASTA ENCONTRAR FOCO DE FRACTURA EN PERONÉ, SE RETIRA HEMATOMA FRACTURARIO, SE DESPERIOSTIZAN BORDES Y SE REALIZA REDUCCION(sic) CON PINZAS DE REDUCCION(sic), SE COLOCA PLACA DE 1/3 DE CAÑA DE 6 ORIFICIOS PREVIAMENTE TRISCADA, SE COLOCAN 2 TORNILLOS DE ESPONJOSA EN PORCIÓN DISTAL DE 4.0 POR 16, Y POR 4.0X 16, SE COLOCAN TORNILLOS 3.5 X 16 Y DOS TORNILLOS 3.5 POR 14, SE REALIZA ABORDAJE MEDIAL SE PROFUNDIZA HASTA LLEGAR A HUESO SE VISUALIZA EL FOCO DE FX EN TIBIA EL CUAL SE ENCUENTRA MULTIFRAGMENTADO Y CON IMPORTANTE PERDIDA(sic) ÓSEA. SE DESPERIOSTIZA, SE LIMPIA SE REALIZA REDUCCIÓN BAJO CONTROL FLUOROSCOPICO, SE COLOCAN 2 CLAVILLOS KIRCHNER(sic) DE MEDIAL HACIA LATERAL Y DE ANTERIOR HACIA POSTERIOR, SE COLOCA PLACA EN TREBOL DE 4 ORIFICIOS, SE COLOCAN 3 TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 4.0 X 16 (3) Y TORNILLOS DE CORTICAL DE 4.5 X 28. SE TOMA CONTROL RADIOGRAFICO(sic) ENCONTRANDO REDUCCION(sic) SATISFACTORIA POR LO QUE SE CIERRA POR PLANOS CON VICRYL Y DERMALO, SE RECOLOCAN BARRAS DE FIJADOR EXTERNO, SE COLOCAN GASAS DEFINITIVAS Y SE DA POR TERMINADO EL ACTO QUIRURGICO(sic) [...]

9. Hoja de Egreso Hospitalario de fecha 26 de agosto de 2017, suscrita por un médico residente (sin especificar nombre), adscrito al Hospital Regional “1° de Octubre” del ISSSTE, que obra en el expediente clínico de la **Mujer Víctima Directa 1**, de la que se desprende lo siguiente:

[...] DATOS DE LA ESTANCIA  
INGRESO 18/08/2017  
EGRESO 26/08/2017

DIAGNÓSTICO DE ADMISIÓN  
LAVADO Y COLOCACION(sic) EXTERNO EN MIEMBRO  
PELVICO(sic) IZQ [...]

[...] DIAGNOSTICOS(sic) FINALES AL EGRESO  
FRACTURA EXPUESTA TIBIO-PERONEA DISTAL GAI +FX  
CALCANEOS(sic)  
PO RAFI TIBIOPERONEA DISTAL IZQUIERDA

[...] RESUMEN CLÍNICO DEL CASO DURANTE EL INTERNAMIENTO  
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017 FECHA DE EGRESO: 26/08/2017 DX  
DE INGRESO: FRACTURA EXPUESTA TIBIO-PERONEA DISTAL GAI +  
FX DE CALCANEOS(sic) DX DE EGRESO: PO RAFI TIBIOPERONEA  
DISTAL IZQUIERDA SE TRATA DE FEMENINA DE [...] AÑOS, QUIEN  
INGRESA EL DÍA 17/08/2017 A TRAVÉS DEL SERVICIO DE





URGENCIAS. PACIENTE ACTIVO Y REACTIVO, EVALUADA Y TRATADA POR DICHO SERVICIO, SEDA(sic) DE EGRESO POR MEJORÍA CLÍNICA, TX QUIRÚRGICO, POR MEJORÍA CLÍNICA, MOTIVO POR EL CUAL SE DECIDE EGRESO DEL SERVICIO. A LA EXPLORACIÓN FÍSICA CON ADECUADA ORIENTACIÓN EN TIEMPO Y ESPACIO, COOPERADORA, MUCOSAS Y TEGUMENTOS CON ADECUADA HIDRATACIÓN, SISTEMA CARDIOVASCULAR SIN COMPROMISO, ADECUADA VENTILACIÓN CON MEJORÍA CLÍNICA, EXTREMIDADES SUPERIOR ÍNTEGRAS Y SIMÉTRICAS. EN ABDOMEN BLANDO Y DEPRESIBLE SIN DATOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, PERISTAS(sic) PRESENTE, EXTREMIDAD INFERIORES REGIÓN DE PIE Y TOBILLO IZQUIERDA, CON HERIDA QUIRÚRGICA BIEN AFRONTADA, SIN DATOS DE INFECCIÓN, CON SENSIBILIDAD CONSERVADA, SIN CREPITACIÓN SIN DATOS DE COMPROMISO NEUROVASCULAR DISTAL. CON FIJADOR FUNCIONAL RESTO SIN ALTERACIONES [...]

**10.** Nota de egreso de fecha 14 de diciembre de 2017, signado por el médico Solano (sin especificar nombre), subdirector médico en turno adscrito a la Unidad Médica de Alta Especialidad “Dr. Victorio de la Fuente Narváez” del IMSS, que obra en el expediente clínico de la **Víctima Directa 2**, de la que se desprende lo siguiente:

[...] FECHA DE INGRESO: 07/12/2017  
FECHA DE EGRESO: 15/12/2017  
DIAGNOSTICO(sic) DE INGRESO: LUXACION(sic) ACROMIO  
CLAVICULAR DE HOMBRO DERECHO  
DIAGNOSTICO(sic) DE EGRESO: LUXACION(sic) ACROMIO  
CLAVICULAR DE HOMBRO DERECHO  
PROCEDIMIENTO REALIZADO: PLASTIA DE LIGAMENTO CORACO  
CLAVICULARES DE HOMBRO DERECHO  
MOTIVO DE EGRESO: MEJORIA(sic) CLINICA(sic)

SE TRATA DE PACIENTE MASCULINO DE [...] AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO(sic) POSTQUIRURGICO(sic) DE LUXACION(sic) ACROMIO CLAVICULAR DE HOMBRO DERECHO, A QUIEN EL DIA(sic) 14/12/2017(sic) SE LE REALIZÓ: PLASTIA DE LIGAMENTO CORACO CLAVICULARES DE HOMBRO DERECHO CON INJERTO DE ISQUIOTIBIALES DE RODILLA DERECHA EN UN TIEMPO QUIRURGICO(sic) DE 65 MINUTOS CON UN SANGRADO DE 50 CC, REPORTANDO COMO HALLAZGOS: LUXACION(sic) ACROMIO CLAVICULAR DE HOMRBO(sic) DERECHO.

[...] A LA EXPLORACION(sic) DIRIGIDA ENCONTRAMOS MIEMBRO TORACICO(sic) DERECHO CON PRESENCIA DE HERIDA QUIRURGICA(sic) A NIVEL DE HOMBRO, CUBIERTA CON MATERIAL DE CURACION(sic) ESTERIL(sic) Y PARCHE HEMOSTATICO(sic),



LIMPIO, SIN DATOS DE SANGRADO ACTIVO, AL MOMENTO, FUERZA MUSCULAR NO VALORABLE, SENSIBILIDAD CONSERVADA, LLENADO CAPILAR INMEDIATO, SIN DATOS DE COMPROMISO NEUROVASCULAR DISTAL, RESTO SIN ALTERACIONES REPORTADAS. MIEMBRO PELVICO(sic) DERECHO CON HERIDA QUIRURGICA(sic) CUBIERTA CON MATERIAL ESTERIL(sic) DE CURACION(sic) Y VENDAJE ELASTICO(sic) SIMPLE SIN DATOS DE SANGRADO ACTIVO NI RESIDUAL [...]

**11.** Entrevista ministerial a las 22:37 horas, de fecha 8 de febrero de 2018, suscrita por el licenciado Felipe Camarillo O., Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Cuauhtémoc (CUH-1), de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, PGJCDMX), realizada a la **Víctima Directa 2**, que obra en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] SOY CONDUCTOR DE UNA MOTOCICLETA DE COLOR NEGRA CON FRANJAS AZULES, PORTANOD(sic) LAS PLACAS DE CIRCULACION [...], Y ES EL CASO QUE LA CONDUCIA(sic) EN FECHA 17 DE AGOSTO AÑO PROXIMO(sic) PASADO, LO HACIA(sic) EN COMPAÑIA DE **[Mujer Víctima Directa 1]**, YA QUE LO ACOMPAÑABA Y VIAJABA ESTA CON EL ENTREVISTADO EN LA PARTE TRASERA DE LA MOTOCICLETA Y QUE EL ENTREVISTADO LA CONDUCIA(sic) A UNA VELOCIDAD DE APROXIMADAMENTE DE 5 KILOMETROS(sic) POR HORA, Y LO HACIA POR LA CALLE DE JULIAN(sic) CARRILLO, ATRAVEZANDO(sic) LA AVENIDA EJE CENTRAL LAZARO(sic) CARDENAS(sic), EN LA COLONIA PERALVILLO, DE LA DELEGACION(sic) DE CUAUHTEMOC(sic), DE ESTA CIUDAD, Y LO HACIA(sic) CONDUCIENDO LA MOTOCICLETA EN DIRECCION(sic) ORIENTE A PONIENTE, Y HACE PARO TOTAL EL ENTREVISTADO EN LA ESQUINA DE JULIAN(sic) CARRILLO Y EL EJE CENTRAL LADO PONIENTE, POR LO QUE HIZO ALTO TOTAL, PARA OBSERVAR QUE NO HUBIERA TRANSITO(sic) Y AL CRUZAR EL EJE CENTRAL PARA CONTINUAR SOBRE LA CALLE DE JULIAN(sic) CARRILLO LADO ORIENTE, SE PERCATA QUE EL SEMAFORO(sic) DE LA CALLE JUVENTINO ROSAS SE PUSO EN ALTO, Y ASI(sic) COMO EL DE SU LADO IZQUIERDO QUE SE LOCALIZA COMO A DOS O TRES CALLES, Y AL TENER LIBRE EL PASO, CRUZA Y ANTES DE LLEGAR AL CARRIL DEL TROLEBUS(sic) QUE VA DE LA CENTRAL DEL NORTE A TASQUEÑA, FRENA EL ENTREVISTADO Y OBSERVA A LA DERECHA QUE HABIA(sic) UN TROLEBUS(sic) PARADO ADELANTE DEL SEMAFORO(sic) CONSIDERO QUE SE PASO EL ALTO, PARA BAJA(sic) EL PASAJE PUES ESA COSTUMBRE TIENEN, OBSERVA QUE EL TROLEBUS(sic) SE ENCONTRABA A UNA DISTANCIA ENTRE DIEZ Y DOCE METROS APROXIMADAMENTE, POR LO QUE EL ENTREVISTADO TERMINA DE ATRAVEZAR(sic) EL EJE CENTRAL, Y





ESTABA POR SALIR DEL CARRIL DEL CARRIL DEL TROLEBUS(sic) Y EL ENTREVISTADO YA LO HABIA(sic) PASADO MAS DE LA MITAD Y CUANDO ESCUCHA UN RUIDO O RECHINIDO Y EL ENTREVISTADO SIENTE UN IMPACTO DE SU LADO DERECHO Y SALE VOLANDO HACIA SU IZQUIERDA, ENTRE DOS Y TRES. METROS, LA MOTOCICLETA QUEDO DEBAJO DE LA DEFENSA DEL TROLEBUS(sic), Y SU ACOMPAÑANTE, QUEDA A UN METRO DE DISTANCIA DEL TROLEBUS(sic), QUEDANDO EL ENTREVISTADO(sic) LESIONADO EN EL PAVIMENTO ASI(sic) COMO DE SU ACOMPAÑANTE POR LO QUE LLEGAN DOS AMBULANCIAS A LOS CINCO MINUTOS SIENDO LA CRUZ VERDE, Y AMBOS SON TRASLADADOS, EL ENTREVISTADO AL HOSPITAL DE MAGDALENA DE LAS SALINAS, DONDE FUE INGRESADO, Y POSTERIORMENTE SE ENTERA DE QUE SU ACOMPAÑANTE FUE TRASLADADO(sic) AL HOSPITAL(sic) PRIMERO DE OCTUBRE DEL ISSSTE, POR LO QUE SUPONE QUE EL CONDUCTOR SE RETIRO DEL LUGAR Y DESDE EL MOMENTO DEL ACCIDENTE HASTA HOY NO SE ACERCO EL CHOFER DEL TROLEBUS(sic) NI EL SEGURO DEL MISMO NI REPRESENTANTE ALGUNO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS(sic) DE LA CIUDAD DE MÉXICO A OFRECER AYUDA O SOLUCIONAR EL PROBLEMA, IGNORANDO MAS DE ESE EVENTO, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE QUERRELLA POR EL DELITO DE LESIONES EN SU AGRAVIO Y DE SU NOVIA, POR LAS LESIONES QUE SUFRIERON ASI(sic) COMO DEL DAÑO DE SU MOTOCICLETA Y EN CONTRA DEL DE EL(sic.) CONDUCTOR DEL TROLEBUS(sic), NUMERO(sic) ECONOMICO(sic) 9769 [...]

**12.** Entrevista ministerial a las 23:44 horas, de fecha 8 de febrero de 2018, suscrita por el licenciado Felipe Camarillo O., Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Cuauhtémoc (CUH-1), de la PGJCDMX; realizada a la **Mujer Víctima Directa 1**, que obra en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] SOY ACOMPAÑANTE DEL CONDUCTOR, QUE ES MI NOVIO, Y QUE VIAJABA CON ESTE, ABORDO DE UNA MOTOCICLETA MARCA [...], MODELO [...], [...], DE COLOR NEGRO CON FRANJAS AZULES, PORTANOD(sic) LAS PLACAS DE CIRCULACION(sic) [...], Y ES EL CASO QUE LA ENTREVISTADA LO HACIA(sic) EN LA PARTE TRASERA DE LA MOTOCICLETA Y ESTA ERA CONDUCCIDA POR **[Víctima Directa 2]**, EN FECHA 17 DE AGOSTO DEL AÑO PROXIMO(sic) PASADO, LA CONDUCCIA(sic) A UNA VELOCIDAD DE APROXIMADAMENTE DE 5 KILOMETROS(sic) POR HORA, Y LO HACIA(sic) POR LA CALLE DE JULIAN(sic) CARRILLO, ATRAVEZANDO(sic) LA AVENIDA EJE CENTRAL LAZARO(sic) CARDENAS(sic), EN LA COLONIA PERALVILLO, DE LA DELEGACION(sic) DE CUAUHTEMOC(sic), DE ESTA CIUDAD, Y LO HACIA(sic) SU NOVIO CONDUCCIENDO LA MOTOCICLETA EN DIRECCION(sic) ORIENTE A PONIENTE, Y HACE



PARO TOTAL, ESTE, EN LA ESQUINA DE JULIAN(sic) CARRILLO Y EL EJE CENTRAL LADO PONIENTE, PARA VER QUE NO HUBIERA TRANSITO Y AL CRUZAR EL EJE CENTRAL PARA CONTINUAR SOBRE LA CALLE DE JULIAN(sic) CARILLO LADO ORIENTE, Y AL TENER LIBRE EL PASO, CRUZA Y ANTES DE LLEGAR AL CARRIL DEL TROLEBUS(sic) QUE VA A TASQUEÑA, FRENA EL CONDUCTOR Y LUEGO CONTINUA SU CURSO, PARA TERMINAR DE ATRAVERZAR(sic) EL EJE CENTRAL, Y YA CERCA DE LA BANQUETA DEL CARRIL DEL TROLEBUS(sic), Y CUANDO ESCUCHA UN RUIDO DE FRENADO Y SIENTE UN IMPACTO DE SU LADO DERECHO Y SE CAE DE LA MOTOCICLETA, ESTA QUEDO(sic) DEBAJO DE LA DEFENSA DEL TROLEBUS(sic), Y LA ENTREVISTADA, QUEDA APROXIMADAMENTE A UN METRO DE DISTANCIA DEL TROLEBUS(sic), QUEDANDO LA ENTREVISTADA LESIONADA EN EL PAVIMENTO, ASI(sic) MISMO SU ACOMPAÑANTE POR LO QUE LLEGAN DOS AMBULANCIAS DE LA CRUZ VERDE A LOS SIETE MINUTOS Y AMBOS SON TRASLADADOS, LA ENTREVISTADA, AL HOSPITAL PRIMERO DE OCTUBRE DEL ISSSTE, Y YA NO SUPO MAS, DESDE EL MOMENTO DEL ACCIDENTE HASTA HOY NO HA SABIDO EL(sic) CHOFER DEL TROLEBUS(sic) NI DEL SEGURO DEL MISMO NI REPRESENTANTE ALGUNO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS(sic) DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LA HAYAN CONTACTADO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA, IGNORANDO MAS DE ESE EVENTO, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE QUERELLA POR EL DELITO DE LESIONES EN SU AGRAVIO, COMETIDO POR EL CONDUCTOR DEL TROLEBUS(sic), NUMERO ECONOMICO 9769 [...]

**13.** Entrevista ministerial a las 11:10 horas, de fecha 9 de abril de 2018, suscrita por la licenciada María del Rosario Cerezo López, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Cuauhtémoc (CUH-1), de la PGJCDMX, realizada a Roberto Guerrero López, conductor del STE, que obra en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] EL DIA(sic) 17 DE AGOSTO DEL 2017 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 16:45 HORAS.(sic) EL DE LA VOZ CIRCULABA ABORDO(sic) DEL TROLEBUS(sic) CON NUMERO(sic) ECONOMICO(sic) 9769 POR LA AVENIDA EJE CENTRAL LAZARO(sic) CARDENAS(sic) EN DIRECCION(sic) DE NORTE A SUR POR EL CARRIL DE CONTRA FLUJO EXCLUSIVO PARA LA CALLE JULIAN(sic) CARIILLO DE LA COLONIA EXHIPODROMO(sic) DE PERALVILLO ESCUCHA UN GOLPEN(sic.) EN EL COSTADO DELANTERO IZQUIERDO DEL TROLEBUS(sic) POR LO CUAL EL DE LA VOZ HACE ALTO TOTALY BAJA PARA VERIFICAR DE QUE SE TRATABA, Y AL BAJAR DEL TROLEBUS(sic) POR LA PUERTA DELANTERA DERECHA Y SE VA HACIA EL LADO IZQUIRDO(sic) DEL TROKLEBUS(sic) Y SE PERCATA DE QUE UNA MOTONETA DE LA MARCA [...] COLOR NEGRA DONDE IBAN TRES PERSONAS SIN PROTECCION(sic)



ALGUNA SIENDO UNO DEL SEXO MASCULINO Y DOS DEL SEXO FEMENINO, Y QUE EL CONDUCTOR ERA EL DEL SEXO MASCUSCULINO(sic), ESTABA(sic) TIRADOS(sic) LAS TRES PERSONAS EN EL PAVIMENTO Y LA MOTONETA ESTABA TIRADA INVADIENDO EL CARRIL DE CONTRAFLUJOS Y PARTE DEL SEGUNDO DE IDERECHA(sic) A IZQUIERDA Y EL DE LA VOZ SIGUE LOS PROTOCOLOS QUE LE MARCAN POR LO QUE AVCISA(sic.) INMEDIATAMENTE A SUS JEFES SUPERIORES Y ES CUANDO DESPUES(sic) DE 5 MINUTOS LLEGARON UNA PATRULLA Y DOS AMBULANCIAS, Y POSTERIORMENTE LÑLEGAN(sic) SUS SUPERVISORES, LOS CUALES SE COMUNICARON CON LA ASEGURADORA, EN ESE TRANSCURSO LAS AMBULANCIAS NO SE RETIRARON DEL LUGAR ATENDIENDO A LOS LESIONADOS ES CUANDO LLEGA PERSONAL DE LA ASEGURADORA Y LES HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS FAMILIARES DE LOS LESIONADOS QUE NO SE LE PODIAN(sic) DAR LOS PASES MEDICOS(sic) PORQUE EL DE LA VOZ NO TENIA(sic) RESPONSABILIDAD ALGUNA, ES CUANDO SE RETIRAN LAS AMBULANCIAS CON LOS LESIONADOS Y SE QUEDARON FAMILIARES DEL CONDUCTOR DE LA MOTONETA DIALOGANDO PARA VER QUE SOLUCION(sic) SE LE PODIA(sic) DAR Y ELLOS MISMOS DECIDIERON QUE CADA QUIEN SE RESPONSABILIZAN(sic) POR SUS DAÑOS Y LESIONADO(sic.) FIRMANDO UN CONVENIO POR EL CUAL ESTUVO PRESENTE LA AUTORIDAD DE SEGURIDAD PUBLICA(sic) QUE ESTUVO PRESENTE A LO QUE FIRMARON UN CONVENIO ESE MISMO Y EL CUAL EXHIBE COPIA DEL MISMO, TODA VEZ QUE EL ORIGINAL SE ENCUENTRA EN LAS OFICINAS DEL TRANSPORTE DEL SISTEMA(sic) ELECTRICO(sic), SIENDO EL SIGUIENTE DOCUMENTO EN COPIA SIMPLE: CONVENIO DE ATENCION A SINIESTROS DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 19:20 HORAS CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES(sic) FIRMADOS POR [un familiar de la [Víctima Directa 2], [el conductor del STE] Y EL SUPERVISOR RAFAEL S(sic) GUERRERO EL CUAL DESEA SEA PRESENTE CARPETA, ACLARANDO QUE LA SEÑORA [...] QUE FIRMA DIJO SE MAMA(sic) DEL SEÑOPR(sic) [Víctima Directa 2]. ACLARANDO QUE EL TROLKEBUS(sic) TUVO DAÑOS EN LA DEFENSA DELANTERA IZQUIERDA SE CUARTIO Y UNA FISURA EN EL ESPOILER(sic) PERO DA(sic) FUERON REPARADAS [...]

14. Oficio DGE-DCI/0288/2018 de fecha 11 de abril de 2018, suscrito por la licenciada Erika González Hernández, Directora de Calidad e Ingeniería del STE, del que se desprende la siguiente información:

[...] Por parte de la Subgerencia de Control de Tráfico y Supervisión Operativa comunica que; personal de Servicio de Transportes Eléctricos (STE) tuvo conocimiento del hecho de tránsito, por medio del Operador del Trolebús quien reportó vía telefónica, en el momento en que ocurrió el siniestro, al personal del Centro de Comunicaciones localizado en el



edificio del Puesto Central de Control del STE, el choque contra un motociclista y menciona que hay personas lesionadas.

Conforme al procedimiento establecido el Personal del Centro de Comunicaciones solicitó al personal del STE que se encuentra asignado al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", el envío de una Unidad de Atención Médica, presentándose en el lugar la Unidad SAMU No. 393AM-20-24. Asimismo, se envía personal de Supervisión Operativa para dar la atención y recabar más información.

De la misma manera, le reporta a la Compañía Aseguradora del Organismo para que se presentara en el lugar de los hechos un Ajustador de Autos y un Abogado para la asesoría legal correspondiente por tratarse de una colisión.

Personal de la Subgerencia de Control de Tráfico y Supervisión Operativa con los datos recabados elabora el "Parte de Accidente" conforme a los hechos ocurridos, mismo que asigna No. de Parte: 2041/17. [...]

El nombre del Operador es Roberto Guerrero López, quien a las 17:46 horas del 17 de agosto de 2017, reportó vía telefónica, en el momento en que ocurre el siniestro [...].

Por parte del Centro de Control de Tráfico y Supervisión Operativa, se notificó al seguro que este Organismo tiene contratado, generándose dos números de reportes; uno de autos D005930/2017 y otro de daños D005288/2017. [...]

Para este tipo de casos el Centro de Comunicaciones reporta a la cabina de la Aseguradora contratada por el Organismo.

Ante un hecho de tránsito la responsabilidad la determinan los peritos de tránsito terrestre que dependen de la PGJ de la CDMX.

En caso de resultar responsable el Operador de Trolebús, se procede ante la Oficina de Relaciones Laborales para que se apliquen las sanciones correspondientes, más lo que determine la PGJ de la CDMX.

Asimismo, la Gerencia Jurídica informa que se solicitó el servicio de seguros [...] proporcionando 2 reportes, el de autos D005930/2017 y el de daños D0055288/2017, se presentó el ajustador [...], quien toma conocimiento del incidente entregando copia de la declaración Universal de accidente con el número de folio ATL469771.

Al estar dialogando los conductores involucrados y los familiares de los lesionados, estos deciden responsabilizarse cada quien de sus daños



firmando un convenio el operador con la [...] quien es la dueña y/o propietaria de la moto en presencia de un oficial [...], información proporcionada por los CC. Auditores de nombres Francisco Javier Rojas Ortiz y Rafael Sánchez Guerrero.

No importando el convenio realizado el conductor de la moto con sus acompañantes inician carpeta de Investigación en la Coordinación Territorial CUH-01, en la Unidad Cuatro sin Detenido, con número: [...], motivo por el cual el C. Carlos Alberto Muñoz Medel Apoderado Legal del STE-CDMX presenta un escrito solicitando copia simple de todo lo actuado en la misma. [...]

Se levantó una Carpeta de Investigación por parte de la Subgerencia de lo Contencioso, misma que aún se encuentra en proceso de dictamen pericial, en caso de que el STE resulte responsable, se le brindará continuidad de atención a los lesionados por parte de la aseguradora. [...]

**15.** Entrevista ministerial a las 11:16 horas, de fecha 20 de abril de 2018, sin firma del Agente del Ministerio Público que la elaboró, de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Cuauhtémoc (CUH-1), de la PGJCDMX, realizada a Fernando Méndez Valdez, policía adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (en adelante, SSC), que obra en la carpeta de investigación [...], del que se desprende lo siguiente:

[...] EL DIA(sic) 17 DE AGOSTO 17 DE AGOSTO DEL 2017(sic) SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 16:45 HORAS EL DE LA VOZ IBA ABORDO(sic) DE LA PATRULLA MX807 SOLO CIRCULANDO POR AVENIDA SAN SIMON(sic) Y LA CALLE DE ZOLTAN CODALI(sic) DE LA COLONIA SAN SIMON(sic) TOLNAHUAC, CUANDO RECIBE UNA LLAMADA VIA(sic) RADIO QUE SE TRANSLADARA(sic) A LA AVENIDA EJE CENTRAL LAZARO(sic) CARDENAS(sic) Y CALLE JULIAN(sic) CARRILLO DE LA COLONIA EXHIPODROMO(sic) DE PERALVILLO, Y AL LLEGAR AL LUGAR VE QUE ESTA UN TROLEBUS(sic) Y UBICADO EN DIRECCION(sic) DE NORTE A SUR Y DEL LADO IZQUIERDO DEL TROLEBUS(sic) ESTABA TIRADA UNA MOTOCICLETA, POR LO QUE EL DE LA VOZ ESTACIONA LA PATRULLA ENFRENTE DEL TROLEBUS(sic), Y AL BAJAR SE PERCATA DE QUE QUE(sic) DEL LADO IZQUIERDO DEL TROLEBUS(sic) ESTABA UNA MOTOCICLETA TIRADA Y AL LADO DE ELLA UNA MUJER SIN CASCO Y LADO DE LA MUJER HABIA UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO HABLANDO CON LA MUJER SIN CASCO, YLA(sic) GENTE QUE HABIA EN EL LUGAR LE DIJERON QUE PIDIERA UNA UNIDAD MEDICA(sic), Y COMIENZA EL DE LA VOZ A VERIFICAR QUIEN ERA EL CONDUCTOR DEL TROLEBUS(sic) Y DE LA MOTO, Y AL ENTREVISTAR AL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA EL CUAL NO RECUERDA SU NOMBRE LE PREGUNTA QUE SI TENIA SEGURO, Y DICHO SUJETO LE DICE QUE





NO, LE HACE LA MISMA PREGUNTA AL CONDUCTOR EL TROLEBUS(sic) EL CUAL LE DIJO QUE YA LE HABIA HABLADO A SU SEGURO, LLEGANDO LAS AMBULANCIAS ATENDIENDO A LAS DOS PERSONAS QUE VIO, ASI(sic) MISMO TAMBIEN(sic) LLEGARON FAMILIARES DEL CONDUCTOR DE LA MOTO Y DE LA MUJER LESIONADA, POR LO QUE LOS FAMILIARES DEL SUJETO QUE CONDUCA LA MOTO Y DE LA MUJER LESIONADA LE PIDEN AL SEGURO DEL TROLEBUS(sic) UN PASE MEDICO(sic), EL CUAL LES DICE EL DEL SEGURO QUE NO SE LOS PODIA NADA(sic) YA QUE ELLOS NO ERAN RESPONSABLES, PORQUE LA MOTO SE METIO(sic) A QUERER GANARLE AL TROLEBUS(sic), SI AL CASO ELLOS TENIAN(sic) QUE PAGAR LOS DAÑOS CAUSADOS AL TROLEBUS(sic), POR LO QUE LOS FAMILIARES DEL SUJETO DE LA MOTO Y DE LA LESIONADA COMIENZAN HABLAR(sic) ENTRE ELLOS, Y DESPUES(sic) DE UNOS MINUTOS DE(sic) ACERCAN(sic) AL SUJETO QUE ERA DEL SEGURO DEL TROLEBUS(sic) Y LE INDICAN QUE ELLOS SE IBAN A HACER CARGO DE LAS LESIONES QUE PRESENTABAN SUS FAMILIARES Y QUE CADA QUIEN QUE SE QUEDARA CON SU GOLPE, POR LO QUE EL SUJETO DEL SEGURO LLENO(sic) UN CONVENIO EN DONDE SE DESLINDABAN RESPONSABILIDADES DEL PERCANCE FIRMANDO LA MAMA(sic) DEL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA(sic) EL OPERADOR DEL TROLEBUS(sic) Y OTRA PERSONA QUE DIJO SER EL SUPERVISOR Y QUE AL DE LA VOZ LE DIERON UNA COPIA DEL COVENIO Y QUEDANDO TODAS LAS PARTES DE QUEDARSE CON SUS GOLPES Y LOS FAMILIARES DE LOS LECIONADOS(sic) HACIENDOSE CARGO DE LOS MISMOS, POR LO QUE NO SE DIO PARTE AL MINISTERIO PUBLICO(sic) POR HABER UN ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE LOS PARTICULARES [...]

**16.** Entrevista ministerial a las 12:03 horas, de fecha 25 de abril de 2018, suscrita por la licenciada María del Rosario Cerezo López, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Cuauhtémoc (CUH-1), de la PGJCDMX, realizada a Rafael Sánchez Guerrero, auditor de recaudación de STE de la Ciudad de México, que obra en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] EL DIA(sic) 17 DE AGOSTO DE 2014(sic) SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 18:05 HORAS RECIBE UNA LLAMADA VIA(sic) RADIO DEL PUESTO CENTRAL DE CONTROL POR EL RADIO OPERADOR EVERARDO MEDINA JUAREZ(sic) [...] EN DONDE LE INDICAN QUE SE TRASLADASE A EJE CENTRAL LAZARO(sic) CARDENAS(sic) Y LA CALLE JULIAN(sic) CARRILLO DE LA COLONIA EXHIPODROMO(sic) DE PERALVILLO DELEGACION(sic) CUAUHTEMOC(sic), PARA ATENDER UN ACCIDENTE DE TROLEBUS(sic) 9769, POR LO QUE DE LOS HECHOS JUNTO CON SU





COMPAÑERO FRANCISCO JAVIER ROJAS ORTIZ [...] Y AL LLEGAR AL LUGAR SE PERCATA DE QUE EL OPERADOR ROBERTO GUERRERO LOPEZ(sic) A CARGO DEL TROLEBUS(sic) NUMERO(sic) ECONOMICO(sic) 9769 A CARGO DE LA CORRIDA 26 B SE ENCONTRABA EN EL SENTIDO DE NORTE A SUR POR SU CARRIL EXCLUSIVO DEL TROLEBUS(sic) Y EL CUAL LES COMENTA QUE DE IMPROVISO LE SALE UNA MOTONETA CON TRES PERSONAS ABORDO(sic) ENTRE LOS CARROS QUE FUE DE PONIENTE A ORIENTE Y QUE NINGUNO DE LOS TRES TRAIA CASCO Y QUE EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA LE OCASIONA EL CHOQUE Y SE PERCATA QUE HABIA(sic) TRES LESIONADOS YA ESTABAN ABORDO(sic) DE LA AMBULANCIA. EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA SE LLAMA **[Víctima Directa 2]** DE [...] AÑOS DE EDAD Y SUS A DE SUS(sic) ACOMPAÑANTES QUE IBAN CON EL ABORDO(sic) DE LA MOTOCICLETA SON [...] Y **[Mujer Víctima Directa 1]** MISMOS QUE FUERON ATENDIDOS POR EL [...] (sic) DE LA UNIDAD SAMU NUMERO 393 AM 2024 AMBULANCIA DEL SERVICIO PARTICULAR. MISMOS QUE FUERON TRASLADAROS(sic) AL HOSPITAL DEL ISSTE(sic) PRIMERO DE OCTUBRE, LA MOTONETA ERA DE LA MARC(sic) [...] COLOR NEGRA PLACAS DE CIRCULACION [...]. LLEGANDO VARIOS FAMILIARES DE LOS LESIONADOS, TOMANDO CONOCIMIENTO EL OFICIAL [...] Y DESPUES(sic) DE ESTAR DIALOGANDO CON LOS FAMILIARES DE LOS LESIONADOS QUE QUERIAN(sic) QUE LE PAGARAN LOS DAÑOS DE LA MOTONETA, LLEGARON A UN CONVENIO CON LA SEÑORA [familiar de la **Víctima Directa 2]** Y DELANTE DEL OFICIAL SE FIRMO UN CONVENIO Y ATENCION(sic) A SINIESTROS(sic) LA CUAL ACEPTO Y LO FIRMA DICHIENDO QUE ELLA SE IBA A HACER CARGO DE TODOS LOS LESIONADOS. FIRMANDO EL CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD PARA AMBOS CONDUCTORES QUE EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL SIENDO UN CONVENIO DE ATENCION(sic) A SINIESTROS DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 19:20 HORAS CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL(sic) ESCRITA POR AMBOS LADOS EN DONDE AL FRENTE LAS FIRMAS DE [familiar de la **Víctima Directa 2]**, ROBERTO GUERRERO LOPEZ(sic) Y RAFAEL SANCHEZ(sic) GUERRERO EL CUAL SE DEVUELVE Y SE DEJA COPIA PARA QUE OBRE EN ACTUACIONES. ASI(sic) COMO EXHIBE UN PARTE DE ACCIDENTE DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017 FIRMADO POR EL ING. JUAN HERNANDEZ(sic) LOZANO ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE CONTROL DE TRAFICO(sic) Y SUPERVISION(sic) OPERATIVA EL CUAL SE DEVUELVE Y SE DEJA COPIA DEL MISMO PARA QUE OBRE EN ACTUACIONES. Y UNA VEZ FIRMADO EL CONVENIO TODOS SE RETIRAN DEL LUGAR [...]

17. Entrevista ministerial a las 12:37 horas, de fecha 25 de abril de 2018, suscrita por la licenciada María del Rosario Cerezo López, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Cuauhtémoc (CUH-1), de la



PGJCDMX, realizada a Francisco Javier Rojas Ortiz, Auditor de Recaudación y Coordinador de STE, que obra en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] EL DIA(sic) 17 DE AGOSTO DE 2014(sic) SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 18:05 HORAS LE INFORMA EL RADIO OPERADOR EVERARDO MEDINA JUAREZ(sic) SE TRASLADARAN(sic) A LAZARO(sic) CARDENAS(sic) Y CALLE JULIAN(sic) CARRILLO DE LA COLONIA EXHIPODROMO(sic) DE PERALVILLO DELEGACION(sic) CUAUHTEMOC(sic), Y AL LLEGAR AL LUGAR ENCONTRARON UN CHOQUE CON EL TROLEBUS(sic) NUMERO(sic) ECONOMICO(sic) 9769 Y UNA MOTONETA DE COLOR NEGROS(sic) PLACAS DE CIRCULACION(sic) [...] Y EL TROLEBUS(sic) SE ENCONTRABA ESTATICO(sic) EN SU CARRIL EXCLUSIVO PARA TROLEBUSES QUE ES DE CONTRA FLUJO QUE VA DE NORTE A SUR Y DEL LADO IZQUIERDO DEL TROLEBUS(sic) SE ENCONTRABA(sic) TIRADA UNA MOTONETA Y VIERON QUE ABORDO(sic) DE UNA AMBULANCIA DE LA SAMO SE ENCONTRABAN TRES PERSONAS AL PARECER LESIONADAS SIENDO UN MASCULINO Y DOS FEMENINAS SOLICITANDO DATOS AL DOCTOR EN ESE MOMENTO Y SOLO LES INDICAN QUE LOS IBAN A TRASLADAR EL(sic) HOSPITAL DEL ISSSTE. LLEGANDO EL SEGURO DE TROLEBUSES SIENDO SEGURO [...] PRESENTANDOSE(sic) EL AJUSTADOR DE NOMBRE [...] QUIEN SE ENTREVISTA CON EL OPERADOR PARA DARLE SU VERSION(sic) DE LOS HECHOS Y POSTERIORMENTE AL(sic) DE LA VOZ LE DIJERON QUE EL CONDUCTOR DEL TROLEBUS(sic) NO ERA RESPONSABLE SINO EL DE LA MOTONETA POR QUERERSE METER ENTRE(sic) MEDIO(sic) DE LOS CARROS Y QUERER HACER CORTE DE CIRCULACION(sic), Y QUE LOS IBAN A PRESENTAR A LA AGENCIA CORRESPONDIENTE, PRESENTANDOSE LA SEÑORA [...] FAMILAR DE UNO DE LOS LESIONADOS LES DIJO QUE NO QUERIA LLEGAR AL MINISTERIO PUBLICO(sic) QUE SE QUEDARAN CADA QUIEN CON SUS DAÑOS Y ELLA SE IBA A HACER CARGO DE LOS LESIONADOSM(sic), POR LO QUESE(sic) ELABORA UN CONVENIO PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES AL OPERADOR Y A SISTEMAS DE TRANSPORTES ELECTRICOS(sic) DE LA CIUDAD DE MEXICO [...]

**18.** Oficio 090201/2.6.3.1/197/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, signado por el médico Rodolfo Rodríguez Guillen, adscrito al Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Regional “1° de Octubre” del ISSSTE, que obra en el expediente clínico de la **Mujer Víctima Directa 1**, del que se desprende lo siguiente:

[...] se trata de paciente [...] quien inicia padecimiento el día 18/08/2017(sic.), refiriendo aproximadamente a las 18:40 horas al ir viajando en motoneta es impactada por trolebús y sufre caída golpeándose



en tobillo y hombro izquierdos, niega pérdida(sic) del estado de alerta, alérgica a sulfas a la exploración física se encontró paciente consiente, tranquila con facies normal, adecuado estado de hidratación, con hombro izquierdo con limitación funcional por dolor con reducción ya realizada por paramédicos, tobillo izquierdo con edema +++, se ingresa a hospitalización con diagnóstico de Fractura expuesta tibioperonea distal izquierda, el 23/08/2017, se le realiza procedimiento quirúrgico consistente en Reducción(sic) abierta fijación interna de Fractura(sic) tibia peronea distal izquierda, evolucionando satisfactoriamente al post operatorio, por lo que se decide su egreso el día 26/08/2017, para continuar atención por consulta externa. [...]

**19.** Oficio DGE/000225-2018 de fecha 24 de mayo de 2018, suscrito por el licenciado Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Encargado del Despacho de la Dirección General del STE, del que se desprende lo siguiente:

[...] El personal de la Subgerencia de Control de Tráfico y Supervisión Operativa de la Dirección de Transportación, ya sea de Supervisión Operativa y/o Auditoría de Pasaje que acude a los lugares de los hechos, están facultados por el área Jurídica para suscribir acuerdos o convenios a nombre de Servicio de Transporte Eléctricos de la Ciudad de México, coadyuvando con el representante legal del Organismo en la restitución de daños a la Entidad; [...] El procedimiento citado refiere que: “En caso de que el tercero responsable no cuente con los servicios de compañía aseguradora, los abogados de la Subgerencia de lo Contencioso, como representantes legales del Organismo tendrán la prerrogativa de negociar el cobro del mismo en el lugar de los hechos a través del Supervisor con el objeto de agilizar la solución del asunto

Con base en esas facultades, el día de los hechos el representante legal del Organismo indico(sic) al personal del Centro de Comunicaciones, suscribir convenio con el operador y tercero y/o su representante, a efecto de cumplir con requisitos legales y administrativos para salvaguardar los intereses de esta Entidad, previo acuerdo de los involucrados.

El personal de Auditoría de Pasaje de la Subgerencia de Control de Tráfico y Supervisión Operativa, se presentó en el lugar de los hechos para que de acuerdo con el procedimiento recopilaran la información del accidente ocurrido con la finalidad de llegar a una pronta resolución del mismo estando presente por parte de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México el Oficial [...] y por parte del Compañía de Seguros [...] el [...], quienes refieren al personal de Auditoría de Pasaje que la [...], dijo ser la madre del **[Víctima Directa 2]**, quien al momento del accidente conducía la motocicleta con dos pasajeros más, y que además, refirió de manera verbal ser la propietaria de ese vehículo.



Tal y como se menciona en el punto anterior, el documento al que se hace referencia indica el tipo de daños incluyendo tanto los materiales como en su caso las lesiones que resulten a los involucrados.

Para la Dirección de Transportación el "Convenio de Atención de Siniestros" deslinda de las responsabilidades a los involucrados, respecto a los daños o perjuicios que se hayan producido durante los hechos de Tránsito ya sea por lesiones o pérdidas materiales.[...].

**20.** Informe ministerial de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por la licenciada Diana Patricia Carrión Lujan, Oficial Secretario del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Gustavo A. Madero (GAM-3), dirigido a la maestra Eunice Beatriz Castañeda Ávila, Directora General de Derechos Humanos, ambas de la PGJCDMX, de la que se desprende lo siguiente:

[...] AL RESPECTO LE INFORMO QUE EN FECHA 17 DE AGOSTO 2017, SE RECIBE AVISO AL MINISTERIO PUBLICO(sic) PROCEDENTE DEL HOSPITAL DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ(sic) MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA EL INGRESO DEL C. **[Víctima Directa 2]**, EN EL CUAL SE REFIERE, PACIENTE PRESENTA: LUXACIÓN ACROMIO CLAVICULAR GRADO III DERECHA Y QUE DICHA NOTIFICACIÓN SE RECIBE APROXIMADAMENTE A LAS 22:00 HORAS, MOTIVO POR EL CUAL SE ACUDE AL ÁREA DE URGENCIAS HOMBRES DE DICHO HOSPITAL A EFECTO DE ENTREVISTAR A DICHO LESIONADO Y DESPUÉS DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA NO SE LOGRO (Sic) ENCONTRAR AL LESIONADO EN MENCIÓN ASÍ MISMO SE PREGUNTA EN DIFERENTES ÁREAS DE DICHO NOSOCOMIO EN DONDE NO SE LOGRA TENER ÉXITO PARA LA UBICACIÓN DEL MISMO, POR LO QUE NO SE DA INICIO A INVESTIGACIÓN ALGUNA YA QUE NO SE CUENTA CON DATOS DE LA CONDUCTA QUE SE DESPLEGO(sic) Y DIO COMO CONSECUENCIA DICHAS LESIONES, ASÍ MISMO EN LA NOTIFICACIÓN EN MENCIÓN NO REFIERE QUE SE HAYA COMETIDO ILÍCITO ALGUNO, CABE MENCIONAR QUE ESTA REPRESENTACIÓN DA INICIO A CARPETAS DE INVESTIGACIÓN UNA VEZ QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DE UN ILÍCITO Y COMO SE REFIERE LA NOTIFICACIÓN NO CUENTA CON LEYENDA O DESCRIPCIÓN ALGUNA EN LA CUAL SE MENCIONE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO. ES DE MENCIONARSE QUE NO SE PRESENTO(sic) PERSONA ALGUNA A ESTAS INSTALACIONES A EFECTO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LAS LESIONES DEL **[Víctima Directa 2]**, NI SE RECIBE LLAMADA TELEFÓNICA POR PARTE DE OTRA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO(sic) MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITARA EL INICIO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON DICHO LESIONADO. [...]



21. Acta circunstanciada de fecha 20 de junio de 2018, elaborada por un visitador adjunto de esta CDHCEM, de la que se desprende lo siguiente:

[...] compareció en las instalaciones de esta Comisión la C. [familiar de la Víctima Directa 2] [...] el motivo de su comparecencia es a fin de rendir testimonio de los hechos suscitados el pasado 17 de agosto de 2017 [...]

El día 17 de agosto de 2017, tomó un taxi para ir al [...], y al pasar por el eje central se percató de que había mucho tráfico, casi al llegar al centro comercial recibió una llamada telefónica (pasando de las tres de la tarde) de su hermana, [...] quien le mencionó que un trolebús había impactado a **[Víctima Directa 2]**, por lo que le pidió al taxista que la regresara, al llegar al lugar del accidente (sobre eje central con dirección taxqueña y la calle Julián carrillo(sic)), se percató de que el trolebús se encontraba parado y la motocicleta se encontraba tirada frente al trolebús, (no se percató del lugar donde se encontraba[n](sic) **[Mujer Víctima Directa 1]** y **[Víctima Directa 2]**) del lado derecho de este, por lo que su hermana [...] se acercó [...] y le informó que ya había hablado con el chofer del trolebús y que éste le había mencionado que no había ningún problema que él aceptaba que había tenido la culpa, por lo que ella habló nuevamente con el chofer del trolebús, quien estaba dentro de la Unidad y por dicha situación abordó la misma, preguntándole si podía hablar nuevamente con él y respondió que no había problema, por lo anterior, le pidió que se hiciera responsable de las lesiones de **[Mujer Víctimas Directas 1]** y **[Víctima Directa 2]**, quienes habían resultado lesionados, por lo que el chofer le respondió que tenía que hablar con el señor del seguro, cuando se bajó de la unidad, después de hablar con el chofer, su hermana le pidió que platicara con ellos, dado que ella (su hermana [...]) iba a ir con una de las ambulancias para acompañar a **[Mujer Víctimas Directas 1]** y **[Víctima Directa 2]** (no recuerda que tipo de ambulancias que se encontraban en el lugar).

Posteriormente [...] se acercó a hablar con el señor del seguro, quien [...] respondió que **[Víctima Directa 2]** tenía que pagar los daños del trolebús [...]

Al intentar hablar nuevamente con el chofer del trolebús la detuvo un policía (no posee mayores datos de identificación de éste), quien le dijo que no se podía volver a acercarse al chofer, que tenía que arreglar las cosas con el señor del seguro [...]

Posteriormente se le acercó otro policía y le preguntó que si iban a llegar a un arreglo, tiempo después le informó que tenía que firmar un documento donde se liberara de la responsabilidad del chofer del trolebús, porque si no la iban a llevar a ella detenida y posteriormente pasarían por **[Víctima Directa 2]** para llevárselo detenido hasta que pagaran los daños del trolebús, razón por la cual firmó ese documento dado que no había nadie que la acompañara y no sabía qué hacer; asimismo, no sabía si sus



familiares ya estaban recibiendo atención médica, pues lo prioritario era que recibieran la misma, razón por la cual se sintió presionada por los comentarios de que la llevaría a ella detenida y posteriormente se llevarían **[Mujer Víctima Directa 1]** y **[Víctima Directa 2]** para que pagaran los daños del trolebús.

Cabe señalar que no contó con la asistencia de alguna persona que le brindara orientación, asesoría o asistencia y derivado de las presiones fue que firmó el documento que le mostraron con el encabezado convenio de atención a siniestros. Asimismo, desea añadir que no le dieron oportunidad de leer dicho documento y cabe señalar que no había solo un policía, sino que eran varios.

Una vez firmado el documento la dejaron retirarse, y se dirigió al Hospital de Ortopedia del IMSS [...]

### 22. Acta circunstanciada de fecha 16 de julio de 2018, elaborada por un visitador adjunto de la CDHEM, de la que se desprende lo siguiente:

[...] compareció en las instalaciones de esta Comisión la C. **[Mujer Víctima Directa 1]** [...] que el motivo de su comparecencia es a fin de rendir testimonio de los hechos suscitados el pasado 17 de agosto de 2017 [...]

El día 17 de agosto de 2017, al dirigirse a la casa de **[Víctima Directa 2]** quien conducía una motocicleta y ella se encontraba a bordo de la misma, el(sic) ir circulando por la calle de Julián Carrillo, para cruzar el Eje Central se percató que existía la luz roja para los vehículos que circulan sobre Eje Central, por lo que **[Víctima Directa 2]** cruzo(sic) la avenida, y casi al salir de la señalada avenida, de repente el trolebús los impacto(sic) del lado derecho por lo que salió proyectada y cayó al suelo del lado izquierdo, acto continuo se bajó el chofer del camión [...]

Posteriormente, cinco minutos después se percató que personal de la Secretaría de Seguridad Pública, arribó(sic) al lugar, los cuales dirigían el tráfico que se realizó derivado del accidente y cinco minutos después arribó al lugar dos unidades de la cruz verde. Tiempo después, al lugar de los hechos llegaron los familiares de **[Víctima Directa 2]**.

Acto continuo los subieron a cada uno a una unidad de la cruz verde, en donde permanecieron aproximadamente 15 o 20 minutos, dado que estaba esperando que llegara el seguro del trolebús, el cual nunca llegó; sin embargo, llegó personal de supervisión del trolebús, al lugar.

Cabe señalar que el personal de la cruz verde informaba a los presentes que no podían esperar dado que ella presentaba fractura expuesta por lo que les permitieron retirarse llevándola al Hospital Primero de Octubre al ISSSTE.





Aproximadamente a las 19:00 horas llegó al Hospital Primero de Octubre, en donde ingresó al área de urgencias, donde inmediatamente la pasaron a quirófano y esperaron a que llegara uno de sus familiares para firmar el consentimiento médico, del cual salió aproximadamente a la 01:00 horas.

El procedimiento quirúrgico al que fue sometida consistió en que le lavaran la región y posteriormente le colocaron seis fijadores, dicha situación sucedió el jueves y ocho días después, la volvieron a operar para reconstruirle el hueso, le pusieron dos placas, 15 clavos y dos ganchos (no recuerda el nombre del material, del cual ya le quitaron uno y falta que le quiten otro).

Aclara que permaneció hospitalizada 10 días, siendo dada de alta con fijadores externos por dos meses. Posteriormente, la mandaron a rehabilitación, la cual comenzó en un particular con 20 sesiones y en el ISSSTE inicio a finales de enero, dándole 20 sesiones también, concluyendo la misma en el(sic) marzo de 2018.

Actualmente, tienen(sic) movimientos limitados y dolores esporádicos; sin embargo, continua con citas en el ISSSTE (el 17 de agosto de 2018 para valoración). Cabe señalar que personal médico le informó que continuaría usando el bastón, por lo que a la fecha continua con recetas medidas(sic) para los dolores. [...]

**23.** Acta circunstanciada de fecha 16 de julio de 2018, elaborada por un visitador adjunto de esta CDHCM, de la que se desprende lo siguiente:

[...]compareció en las instalaciones de esta Comisión la C. **[Víctima Directa 2]** [...] que el motivo de su comparecencia es a fin de rendir testimonio de los hechos suscitados el pasado 17 de agosto de 2017 [...]

El día 17 de agosto de 2017, iba manejando su moto [...] motor [...], aproximadamente a las 17:45 horas por la calle de Julián Carrillo, al llegar a la esquina de Eje Central, voltea a ver y observa que se encuentra la luz roja para los vehículos que transitan por Eje Central y encendida la luz verde que le indica avanzar para el carril sobre el cual circulaba que era Julián Carrillo, por lo que comienza a cruzar el primer carril, que va del centro al norte, siendo el primer carril que cruza, posteriormente en el segundo carril del trolebús, observa que comienza a avanzar el trolebús pasándose el alto, deteniéndose para bajar gente, y casi al salir del eje central y del carril del trolebús, lo impacta en la parte derecha de la motocicleta en la que circulaba el trolebús, por lo cual él y **[Mujer Víctima Directa 1]** salen proyectados a causa del golpe que recibieron.

Acto continuo se baja el conductor y comienza a manifestar que él había tenido la culpa, aproximadamente tres o cuatro minutos arribaron al lugar



dos unidades de la cruz verde, siendo ingresados a cada una de unidades él y **[Mujer Víctima Directa 1]**.

Aproximadamente medio minuto después de que se encontraban en las ambulancias arribó al lugar una patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública.

Cabe señalar que mientras se encontraban en las unidades médicas, llegaron sus familiares, por lo cual los retuvieron en el lugar aproximadamente 10 minutos en lo que llegaba el seguro del trolebús, sin que al lugar llegara algún ajustador. Por lo que todo el proceso fue desarrollado por el supervisor del Trolebús, después de un tiempo, personal de las ambulancias después de insistir respecto a la urgencia, los trasladaron al hospital derivado de la lesión expuesta que presentaba **[Mujer Víctima Directa 1]**, retirándose a los Hospitales del IMSS y del ISSSTE, respectivamente, ya que cada uno contaba con seguro.

Él fue trasladado al Hospital Magdalena de las Salinas, dado que cuenta con seguro por parte del trabajo.

Cabe señalar que en ningún momento le tomaron datos, ni por parte del elemento de Seguridad Pública ni personal del Trolebús.

Respecto a la motocicleta, la misma fue retirada del lugar por sus familiares, sin que las autoridades presentes recabaran datos de los vehículos o conductores y sin presentar los vehículos al Ministerio Público(sic).

Al llegar al Hospital Magdalena de las Salinas llegó a urgencias en donde fue hospitalizado día y medio, lo valoraron informándole que requería cirugía, pero iba a dar inicio a un procedimiento de inmovilización del brazo, saliendo después del tratamiento, siendo programado para la operación; no obstante, tiempo después, aproximadamente tres días regresó por las molestias que presentaba en el hombro, por lo que solicitó una nueva valoración y le informaron que era necesaria la cirugía.

Aproximadamente el 12 de diciembre de 2017, ingresó a cirugía, dicho procedimiento consistió en quitarle de la rodilla derecha dos tendones para colocarlos en la clavícula del hombro derecho, ya que tenía disminución de movilidad por lo que los dos tendones eran para que recuperara la movilidad que se encontraba limitada, por lo que se quedó hospitalizado por dos semanas, siendo dado de alta el día 23 de diciembre de 2017 aproximadamente.

Cabe señalar que perdió movilidad del hombro y del pie, a pesar de que en febrero de 2018 terminó el tratamiento de rehabilitación; no obstante, continúa en observación. [...]



24. Informe en materia de tránsito terrestre de fecha 1° de agosto de 2018(sic), elaborado por Gregorio Campuzano Zúñiga, perito adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [...], que a la letra dice:

[...] CONSIDERACIONES

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**(sic), EN EL QUE SOLICITA SE ELABORE EL DIGTAMEN(sic) CORRESPONDIENTE, LE COMENTO: QUE EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN DIVERSAS PARTES DE SU ARTICULADO, ESTABLECE LAS NORMAS A QUE SE SUJETARÁN LOS USUARIOS AL TRANSITAR EN LA RED VIAL QUE CONFORMAN EL DISTRITO FEDERAL Y ANALIZANDO EL EVENTO SOMETIDO A ESTUDIO, EL SUSCRITO EMITIÓ UN PUNTO DE VISTA TÉCNICO(sic) APOYÁNDOSE EN LA NORMATIVIDAD E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTABLÉCIENDO ASI(sic) LA CAUSALIDAD DEL HECHO SOMETIDO A ESTUDIO Y EN NINGÚN MOMENTO ES FUNCIÓN DEL PERITO ESTABLECER EL ARTICULADO NI EL DEBER DE CUIDADO QUE ALGUNO DE LOS CONDUCTORES HAYA INFRINGIDO Y MUCHO MENOS ES FUNCIÓN DEL SUSCRITO DETERMINAR LO CONCERNIENTE PARA ESTABLECER CUAL FUE LA CAUSA CONCOMITANTE DEL HECHO, SINO QUE LO ANTERIOR ES FUNCIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. DE ACUERDO A LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, Y QUE TODOS LOS CONDUCTORES DEBEN DE RESPETAR Y OBEDECER TODAS LAS NORMAS DE CONDUCCIÓN, SIENDO TODAS AQUELLAS QUE EL REGLAMENTO DE TRANSITO VIGENTE EN SU MOMENTO ESTABLECE AL TRANSITAR POR LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO LE COMENTO LAS SIGUIENTES: [...]

[...]

CONSIDERANDO LOS DAÑOS QUE PRESENTABA DEL TROLEBÚS, MARCA [...], TIPO **PASAJEROS**, MODELO **1997**, DE COLOR **VERDE**, PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO ECONÓMICO **9769**, DE LA REVISIÓN DE VEHICULO DE TRÁNSITO TERRESTRE DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2018 LOS CUALES ERAN: "PRESENTA UN DAÑO PRODUCIDO POR CONTACTO POR CUERPO DURO EN SU PARTE FRONTAL IZQUIERDA, EN UN ÁREA DE 0.35 METROS POR 0.42 METROS Y PROFUNDIDAD DE 0.02 METROS CON CARACTERÍSTICAS DE HUNDIMIENTO DE MATERIALES DE ADELANTE HACIA ATRÁS Y CORRIMIENTO DE IZQUIERDA A DERECHA, AFECTANDO: DEFENSA".



[...] ASÍ MISMO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DAÑOS QUE PRESENTABA MOTOCICLETA, [...], DESCRITOS EN LA HOJA 3 DEL INFORME DE TRANSITO(sic) TERRESTRE DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2018 LOS CUALES ERAN: "PRESENTA UN DAÑO RECIENTE PRODUCIDO POR CONTACTO POR CUERPO DURO, EN SU COSTADO DELANTERO MEDIO Y POSTERIOR IZQUIERDO, EN UN ÁREA DE 0.92 METROS POR 0.76 METROS Y PROFUNDIDAD DE 0.05 METROS CON CARACTERÍSTICAS DE HUNDIMIENTO DE MATERIALES-DE DERECHA A IZQUIERDA Y CORRIMIENTO DE ADELANTE HACIA ATRÁS, AFECTANDO: CARENADO FRONTAL, ESTRIBO, ASIENTO CARENADO POSTERIOR, CUARTOS DIRECCIONALES, POSAPIES, ASIENTO Y ESCAPE. CON INDICIOS DE: PINTURA DE COLOR VERDE SOBRE ESTOS DAÑOS; PRESENTA OTRO DAÑO RECIENTE PRODUCIDO POR CONTACTO POR: CUERPO DURO EN SU COSTADO DELANTERO Y MEDIO IZQUIERDO, CON CARACTERÍSTICAS DE VOLCADURA, AFECTANDO: FARIN FRONTAL, PALANCA, MANUBRIO, CARENADO LATERAL, PROTECCIÓN LATERAL DE MOTOR, ESTRIBO, POSAPIES, ESPEJO RETROVISOR. MANUBRIO, PUÑOS, CUARTOS DIRECCIONALES, PROTECCIÓN DE MOTOR. ASIENTO Y POSAMANOS POSTERIORES.

Y CON LA CARECCTERICITICA(sic) DE ESTOS DAÑOS, TANTO DEL TROLEBÚS, [...] Y DE LOS DAÑOS DE LA MOTOCICLETA [...]

**EXISTE CORRESPONDENCIA DE VECTORES EN DIRECCIÓN CONTRARIA Y RELACIÓN ENTRE LOS HUNDIMIENTOS Y CORRIMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS, POR LO QUE SE PUEDE CORROBORAR TENICAMENTE(sic) QUE EL TROLEBÚS, MARCA [...], TIPO PASAJEROS, MODELO 1997, DE COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO ECONÓMICO 9769, CIRCULABA POR EL EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS, EN DIRECCIÓN DE NORTE A SUR, Y LA MOTOCICLETA MARCA [...], [...] CIRCULABA POR LA CALLE DE JULIÁN CARRILLO EN DIRECCIÓN DE ESTE A OESTE.**

EN RELACIÓN A LAS NUEVAS ENTREVISTAS APORTADAS HASTA ESTE MOMENTO NO APORTAN NINGÚN ELEMENTO DE CARÁCTER TÉCNICO(sic) QUE PERMITAN MODIFICAR, RECTIFICAR O AMPLIAR EL DICTAMEN EMITIDO EN FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, POR LO CUAL SE RATIFICA EL ANTERIOR DICTAMEN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES [...]

**25.** Oficio sin número de fecha 13 de agosto de 2018, suscrito por el maestro Fernando Vargas Muñoz, Agente del Ministerio Público Supervisor Responsable de Agencia en GAM-3, dirigido a la maestra Eunice Beatriz Castañeda Ávila, Directora General de Derechos Humanos, de la PGJCDMX, del que se desprende lo siguiente:



[...] a) Fue informado por la C. Oficial Secretario Diana Patricia Carrión Lujan, adscrita a la Agencia H-5 (Hospital Magdalena de las Salinas), que en fecha 17 de agosto de 2017 recibió notificación de un caso médico legal proveniente del Hospital Magdalena de las Salinas, respecto de una persona lesionada de nombre **[Víctima Directa 2]**, pero al trasladarse al área de urgencias de dicho Hospital el citado lesionado ya había sido dado de alta, asimismo en dicha notificación no especifican el motivo por el cual había sido lesionado. Motivo por el cual no dio inicio a ninguna carpeta de investigación.

b) El personal adscrito a la Agencia H-5 (Hospital Magdalena de las Salinas), no dio inicio a carpeta de investigación derivado de la notificación médico legal en comentario.

c) Se notificó por escrito al personal ministerial adscrito a la Agencia H-5 (Hospital Magdalena de las Salinas), que se deberá dar inicio a las carpetas de investigación correspondientes cuando le sean notificados casos médicos legales, que constituyan la comisión de algún ilícito, y realizar los actos de investigación primordiales que permitan al personal ministerial que quede a cargo de la investigación, continuar con la integración de la misma. [...]

**26.** Oficio sin número de fecha 13 de agosto de 2018, firmado por la licenciada Diana Patricia Calderón, Auxiliar del Ministerio Público en la Fiscalía Desconcentrada en Investigación Gustavo A. Madero (GAM-3), dirigido a la maestra Eunice Beatriz Castañeda Ávila, Directora General de Derechos Humanos de la PGJCDMX, del que se desprende lo siguiente:

[...] siendo el día 17 de agosto del año 2017 se recibió notificación caso médico legal procedente del Hospital Dr. Victorio de la Fuente Narváez mediante el cual se dio a(sic) viso(sic) a esta representación social del ingreso de una persona lesionada de nombre **[Victima Directa 2]**, en donde se refiere: luxación acromio clavicular grado III derecha; y que dicha notificación no refería la comisión de algún delito no obstante esta representación social acude al área de urgencias hombres cama 30 a efecto de entrevistarse con dicho lesionado, en donde ya no se tuvo a la vista por lo que se le pregunta a personal de enfermería por dicho lesionado indicando que este ya había sido dado de alta debido a que sus lesiones eran leves, así mismo no se recibe llamada telefónica ni oficio por parte de alguna autoridad a efecto de que se dé inicio a una carpeta de investigación relacionada por con la notificación en mención. Por lo anterior no se tiene conocimiento de la misión(sic) de algún delito motivo por el cual no se da inicio a carpeta de investigación alguna, ya que si bien es cierto esta representación social con fundamento en el artículo 21 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos da inicio a investigación cuando se tiene conocimiento de la comisión de algún delito. [...]



27. Dictamen en materia de tránsito terrestre de fecha 3 de septiembre de 2018, elaborado por Gregorio Campuzano Zúñiga, perito adscrito a la Coordinación General de Servicios Pericial de la PGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [...], que a la letra dice:

[...] CONSIDERACIONES

|   |                              |
|---|------------------------------|
| VELOCIDAD EN CIRCULACIÓN DE (LOS) VEHÍCULO (S)<br>REDUCIDAS EN BASE A LA INTENSIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE<br>LOS DAÑOS PRESENTADOS EN EL VEHÍCULO  |                              |
| TROLEBÚS  | DEL ORDEN DE LOS 10<br>K.P.H |
| MOTOCICLETA   | DEL ORDEN DE LOS 20<br>K.P.H |
| LUGAR Y FORMA DE COLISIÓN   |                              |
| SE PRODUCE CUANDO EL CONDUCTOR DE LA(sic) TROLEBÚS<br>NÚMERO ECONÓMICO 9769, AL CONDUCIRLO POR EL EJE<br>CENTRAL. LÁZARO CÁRDENAS EN EL SEXTO CARRIL DE<br>DERECHA A IZQUIERDA, (CARRIL EN CONTRAFLUJO DEL<br>TROLEBÚS), EN DIRECCIÓN AL SUR ENCONTRARSE EN EL<br>CLARO DEL CRUCERO FORMADO POR EL EJE CENTRAL, LÁZARO<br>CÁRDENAS Y JULIÁN CARRILLO, EFECTUA CONTACTO CON LA<br>PARTE FRONTAL IZQUIERDA, DE SU TROLEBÚS EN CONTRA DEL<br>COSTADO DELANTERO MEDIO Y POSTERIOR QUIERDO(sic), DE<br>LA MOTOCICLETA [...], LA CUAL ERA TRIPULADA POR SU<br>CONDUCTOR POR LA CALLE JULIAN(sic) CARRILLO, EN<br>DIRECCIÓN AL OESTE. MISMO QUE AL ENCONTRARSE EN EL<br>CLARO DEL CRUCERO ANTES MENCIONADO SE FECTÚA(sic)- EL<br>CONTACTO ANTERIORMENTE DESCRITO, A CONSECUENCIA DE<br>ESTE CONTACTO LA MOTOCICLETA [...], SE VOLCA EN CONTRA<br>DEL COSTADO DELANTERO Y MEDIO IZQUIERDO,<br>PRODUCIENDOSE DE ESTA FORMA LOS DAÑOS QUE<br>PRESENTARON LOS VEHÍCULOS. |                              |

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE OBTIENE LA SIGUIENTE:

CONCLUSIÓN - EL HECHO SE DEBIÓ A QUE LA(sic) CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA [...] AL EFECTUAR EL CRUZAMIENTO DE UN CRUCERO NO CONTROLADO POR SEMÁFOROS, OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. Y SIN SEÑALAMIENTOS RESTRICTIVOS DE TRÁNSITO, NO CEDIÓ EL PASO AL TROLEBÚS NÚMERO ECONÓMICO(sic) 9769, EL CUAL RANSITABA(sic) CORRECTAMENTE SOBRE SU CARRIL CORRESPONDIENTE DE CONTRAFLUJO POR UN





ARROYO DE MAYOR AMPLITUD Y POR LO TANTO CON PREFERENCIA DE PASO [...]

**28.** Entrevista ministerial realizada a una familiar de la Víctima Directa 2, a las 12:08 horas, de fecha 25 de septiembre de 2018, suscrita por la licenciada Mónica Altamirano Bernal, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Cuauhtémoc (CUH-3), de la PGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [...], del que se desprende lo siguiente:

[...] SIENDO EL MOTIVIO DE MI COMPARECENCIA EL PONER EN CONOCIMIENTO DE ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL LOS SIGUIENTES HECHOS: [...] EL DIA(sic) 17 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIESICETE, SINENDO(sic) APROXIMADAMENTE PASADAS LAS 15:00 QUINCE HORAS LA DE LA VOZ SE ENCONTRABA A BORDO DE UN TAXI Y SE DIRIGIA(sic) AL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO [...], PARA EL EFECTO DE REALIZAR UNAS COMPRAS, CUANDO DE REPENTE RECIBE UNA LLAMADA TELEFONICA(sic) DE SU HERMANA [...] QUIEN LE MANIFESTO(sic) QUE HABIAN(sic) ATROPELLADO A **[Víctima Directa 2]** Y ASU(sic) **[Mujer Víctima Directa 1]** Y EN ESE MOMENTO SOLICITA AL TAXISTA REGRESARA AL EJE CENTRAL LAZARO(sic) CARDENAS(sic) Y LA CALLE DE JULIAN(sic) CARRILLO Y QUE AL LLEGAR A DICHO LUGAR SU HERMANA [...] YA SE ENCONTRABA AHÍ DESCRIENDO DEL VEHIUCLO(sic) Y SE ACERCA A SU HERMANA QUIN(sic) LE MANIFIESTA QUE LOS ATROPELLARON Y QUE ELLA LOS VEIA(sic) MAL, QUE ELLA YA HABIA(sic) HABLADO CON EL CHOFER DEL TROLEBUS(sic) Y QUE EL(sic) YA HABIA(sic) ACEPTADO SU CULPA PERO QUE TENIAN(sic) QUE HABLAR CON EL SEGUTRO(sic) PARA QUE SE HICIERA RESPONSABLE A LO CUAL LA DE LA VOZ DECIDE TENER UNA PLATICA(sic) TAMBIEN(sic) CON EL CHOFER DE DICHO TROLEBUS(sic) Y A ELLA TAMBIEN(sic) LE MANIFESTO(sic) QUE ACEPTABA TENER LA CULPA PERO QUE EFECTIVAMENTE TENIA(sic) QUE HABLAR CON EL SEÑOR DEL SEGURO, CUANDO LA DE LA VOZ DESCRIENDO DEL TROLEBUS(sic) SU HERMANA LE INDICA QUE ELLA DEBE PERMANECER EN EL LUGAR YA QUE [...] TIENE QUE IRSE CON LOS LESIONADOS EN LA AMBULANCIA, LA DE LA VOZ INTENTA ACERCARSE PARA PLATICAR CON EL(sic) PERO DESDE UN PRINCIPIO SE MOSTRO(sic) MUY GROSERO Y PREPOTENTE INDICANDOLE(sic) QUE NO SE HARIAN(sic) RESPONSABLES DE LAS LESIONES DE **[Mujer Víctima Directa 1]** Y **[Víctima Directa 2]**, A LO QUE LA DE LA VOZ INTENTO EXPLICARLE AL DEL SEGURO QUE **[Víctima Directa 2]** NO HABIA(sic) TENIDO CULPA ALGUNA TODA VEZ QUE HABIA(sic.) MUCHO TRAFICO(sic) Y QUE ELLA SE PERCATO(sic) QUE LAS LLANTAS DEL TROLEBUS(sic) ESTABA(sic) MUY MARCADAS EN LA CALLE Y ESO LE DIO A PENSAR QUE TAL VEZ EL TROLEBUS(sic) HIBA(sic) MUY RAPIDO(sic) Y HABIA(sic) PARADO EN FORMA BRUSCA Y QUE INCLUSO TADA(sic) VIA(sic) HABIA(sic) MUCHO TRAFICO(sic) EN EL



LUGAR, POR TAL MOTIVO **[Víctima Directa 2]** NO PODIA HABER IDO MUY RAPIDO(sic), TENIAN(sic) QUE PASAR ANTES VARIOS VEHICULOS(sic), POSTERIORMENTE COMO ERA MUY GROSERO EL SEÑOR DEL SEGURO LA DE LA VOZ TRATO DE ACCERCARSE(sic) NUEVAMENTE AL CHOFER PARA QUE LE DIJERA AL DEL SEGURO QUE EL(sic) YA HABIA(sic) ACEPTADO SU CULPA, PERO YA NO PUDO PLATICAR NUEVAMENTE CON EL(sic) YA QUE UN POLICIA(sic) SE LO IMPIDIO(sic) MANIFESTANDOLE(sic) QUE YA NO PODIA(sic) PLATICAR CON EL CHOFER QUE TODO LO TENIA(sic) QUE ARREGAR(sic) CON EL DEL SEGURO, MANIFESTANDOLE(sic) LA DE LA VOZ QUE EL DEL SEGURO NO SE PRESTABA PARA HABLAR, TODA VEZ QUE LA DE LA VOZ DESEABA QUE SE HICIERAN RESPONSABLES Y DICIENDOLE(sic) QUE(sic) EL POLICIA(sic) QUE SOLO CON EL DEL SEGURO PODIA(sic) ARREGLARSE, DEJANDO PASAR APROXIMADAMENTE ENTRE 5 Y 10 MINUTOS, CUANDO SE LE ACERCO(sic) OTRO POLICIA(sic) PREGUNTANDOLE(sic) SI ES QUE HIBAN(sic) A LLEGAR A UN ACUERDO, MANIFESTANDOLE(sic) LA DE LA VOZ QUE EL DEL SEGURO NO SE PRESTABA PARA ESO Y DICIENDOLE(sic) EL POLICIA(sic) QUE TENIAN(sic) QUE LLEGA(sic) A UN ARREGLO YA QUE EN CASO CONTRARIO SE LA LLEVARIA(sic) DETENIDA A ELLA PARA QUE CUBRIERA EL PAGO DE LOS DAÑOS, POSTERIORMENTE LA DE LA VOZ TOMO(sic) UNAS FOTOGRAFIAS(sic) DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y DE LA MOTOCICLETA Y EL TROLEBUS(sic) LAS CUALES SOLICITA CORRAN AGREGADAS COPIAS DE DICHAS FOTOGRAFIAS(sic) A LA CARPETA DE INVESTIGACION(sic) QUE SIN RECORDAR CUANTO(sic) TIEMPO PASO(sic) UN TERCER POLICIA(sic) LE INDICO(sic) QUE SI LLEGABAN A UN ARREGLO O NO YA QUE YA SE LA TENIA(sic) QUE LLEVAR DETENIDA MANIFESTANDOLE(sic) QUE FIRMARA UNA HOJA EN LA CUAL DESLINDABA DE LAS LESIONES AL CHOFER DEL TROLEBUS(sic) Y QUE LA DE LA VOZ POR LA ANGUSTIA DE NO SABER DE **[Víctima Directa 2]**, POR QUE YA HIBA(sic) A LLOVER Y POR QUE POR SU MENTE PASO LA IDEA DE QUE HIBA(sic) A TARDARSE MAS EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO(sic) FIRMO(sic) LA HOJA Y TAMBIEN(sic) POR QUE SE SIENTO(sic) AMEDRENTADA POR LOS POLICIAS(sic), POSTERIORMENTE LA DE LA VOZ SE COMUNICA CON SU HERMANA PARA SABER EN QUE HOSPITAL ESTABAN Y COMO SU CELULAR YA NO TENOIA(sic) PILA SOLO LE ALCANZARON A DECIR QUE SE ENCONTRABAN EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA Y LA DE LA VOZ SE DIRIGE HACIA EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA DE MAGDALENA DE LAS SALINAS [...]

**29.** Ampliación de dictamen de fecha 31 de octubre de 2018(sic), elaborado por Gregorio Campuzano Zúñiga, perito adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [...], que a la letra dice:



[...] POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE OBTIENE LA SIGUIENTE:

### CONCLUSIÓN

1.- EL HECHO SE DEBIÓ A QUE EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA PLACAS DE CIRCULACIÓN [...] AL EFECTUAR EL CRUZAMIENTO DE UN CRUCERO NO CONTROLADO POR SEMÁFOROS, OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y SIN SEÑALAMIENTOS RESTRICTIVOS DE TRÁNSITO, NO CEDIÓ EL PASO AL TROLEBÚS NÚMERO ECONÓMICO 9769, EL CUAL TRANSITABA CORRECTAMENTE SOBRE SU CARRIL CORRESPONDIENTE DE CONTRAFLUJO POR UN ARROYO DE MAYOR AMPLITUD Y POR LO TANTO CON PREFERENCIA DE PASO. [...]

**30.** Dictamen médico de fecha 8 de noviembre de 2018, emitido por personal médico forense adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHEM, del que se desprende lo siguiente:

#### [...] **Sintomatología vinculada a los hechos**

Como síntomas relacionados a los hechos, **[Mujer Víctima Directa 1]** señaló que presenta dolor en tobillo y pierna izquierda referido por la examinada "como si te doblaran el pie", de una intensidad variable de 5 a 9 en una escala del 1 al 10, donde 1 es un dolor leve y 10 un dolor severo o insoportable, el cual se incrementa al caminar mucho, permanecer mucho tiempo de pie y con cambios de temperatura, acompañada de sensación de toques o choques eléctricos en cara lateral de pierna izquierda, disminución de arcos de movilidad en tobillo así como aumento de volumen y chasquido.

Dolor en cara anterior de rodilla izquierda de una intensidad de 2 en la escala previamente señalada, el cual disminuye con la ingesta de analgésicos.

**[Mujer Víctima Directa 1]** señaló que mientras se encontraba en valoración por lo del tobillo presentaba dolor en hombro izquierdo, motivo por el cual le realizaron una radiografía, donde el médico le mencionó que había presentado fractura relacionada al accidente, enviándole analgésicos derivado de esto presenta dolor en cara anterior del hombro izquierdo de una intensidad de 6 en la escala ya mencionada, sin irradiaciones, el cual se incrementa con cambios de temperatura remitiendo de forma progresiva.

La examinada refirió que además de los síntomas previamente señalados, ha presentado limitación a la movilidad, sensación de desesperación, cambios de humor, miedo, inseguridad, pena, señalando frases como



"mejor me hubiera muerto", "me volví torpe", además de haber repercutido económicamente y en sus labores diarias.

[...]

### Hallazgos:

- 1.- Cuatro cicatrices hipercrómicas en cara anterior de pierna izquierda de forma irregular de proximal a distal de 1.0 por 0.7, 1.0 por 0.5, 1.0 por 0.6 y 1.0 por 0.7 centímetros.
- 2.-Cicatriz quirúrgica en cara medial tercio distal de pierna y maléolo interno de pie izquierdo de forma lineal de 10.0 por 0.5 centímetros en disposición vertical respecto al eje del miembro.
- 3.- Cicatriz quirúrgica en cara lateral tercio distal de pierna a maléolo externo de pie izquierdo de forma lineal de 9.5 por 0.5 centímetros en disposición vertical respecto al eje del miembro.

A la inspección general persona [...] de edad aparente igual a la cronológica, complexión media, con marcha claudicante a expensas de miembro pélvico izquierdo auxiliada por aparato ortopédico (bastón), consciente, orientada en tiempo, lugar y persona; con buena atención, buena memoria reciente y lejana, lenguaje coherente, negó presencia de alucinaciones auditivas o visuales.

[...]

[...] dolor en cara posterior de hombro izquierdo a la palpación, arcos de movilidad conservados.

Extremidades pélvicas con dolor en cara lateral de tobillo izquierdo a la palpación, arcos de movilidad limitados por dolor al realizar movimientos de dorsiflexión, flexión plantar e inversión, aumento de volumen en maléolo externo, sensibilidad superficial incrementada 2 nivel de la cara lateral, pulsos presentes sincrónicos, llenado capilar inmediato.

[...]

**V. ANALISIS(sic) Y VALORACIÓN MÉDICA DEL CASO.** El caso en cuestión trata de una persona [...] la cual en agosto de 2017 sufrió accidente de tránsito al ir de copiloto en motoneta, saliendo proyectada y sufriendo fractura luxación expuesta de tercio distal de tibia y peroné izquierdo, fractura de calcáneo y fractura avulsión a nivel de la tuberosidad mayor de húmero izquierdo. [...]

En el presente caso por la documentación médica analizada y la entrevista clínica realizadas por la que suscribe se puede establecer que las lesiones que [ **Mujer Víctima Directa 1** ] presentó (fractura luxación expuesta tercio



distal de tibia y peroné izquierdo, fractura de calcáneo y fractura avulsión de la tuberosidad mayor de húmero izquierdo) son secundarias a traumatismo referido (hecho de tránsito) suscitado en agosto del 2017, las cuales por su naturaleza se consideran lesiones que disminuyen el normal funcionamiento de un miembro, siendo en este caso el tobillo izquierdo a los movimientos de dorsiflexión, flexión plantar e inversión.

En la entrevista realizada por la que suscribe **[Mujer Víctima Directa 1]** refirió presentar dolor en hombro, rodilla, pierna y tobillo izquierdos, así mismo, señaló haber presentado cambios de humor, miedo, inseguridad así como diversos gastos económicos adicionales; a la exploración física realizada por la que suscribe se encontró con marcha claudicante a expensas de miembro pélvico izquierdo auxiliada por aparato ortopédico (bastón) con aumento de volumen, arcos de movilidad limitados a la dorsiflexión, flexión plantar e inversión y sensibilidad superficial incrementada a nivel de la cara lateral del tobillo izquierdo, así mismo, la examinada manifestó que acude a rehabilitación por facultativo particular ([...]) 3 veces por semana.

Al realizar una revisión de la documentación médica relacionada se comprobó que si bien **[Mujer Víctima Directa 1]** ha presentado mejoría, de igual forma se describe una disminución en cuanto a los grados de movimiento en tobillo izquierdo (plantiflexión  $-10-30^{\circ}$ , dorsiflexión  $-10^{\circ}$ , inversión  $0-20^{\circ}$ ), sin embargo, a pesar de que cuenta con nota de alta por parte del ISSSTE del 05 de marzo del presente año (según informe médico enviado), **[Mujer Víctima Directa 1]** señaló que continua con sesiones de rehabilitación en clínica particular [...].

La literatura de la especialidad señala que para la evaluación de daño corporal se deben tomar en consideración diversos factores dentro de los cuales se encuentran el daño patrimonial biológico y el extra patrimonial y para su evaluación se deben tomar en consideración la entrevista médica (interrogatorio), exploración física y la documental médica a la que se tenga alcance; por tanto, en cuanto a la parte médica, se puede establecer que **[Mujer Víctima Directa 1]** presenta una incapacidad transitoria, tomando en consideración que refirió que continúa con facultativo particular a la fecha de la entrevista realizada, por tanto, dicho pronunciamiento es provisional hasta contar con alta definitiva y realización de estudios complementarios posteriores. Por lo anterior se llega a las siguientes:

## VI. CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** Se establece que las lesiones que **[Mujer Víctima Directa 1]** presentó (fractura luxación expuesta tercio distal de tibia y peroné izquierdo, fractura de calcáneo y fractura avulsión de la tuberosidad mayor de húmero(sic) izquierdo), son secundarias al traumatismo referido (hecho de tránsito) suscitado en agosto del 2017, las cuales por su naturaleza se consideran lesiones que disminuyen el normal funcionamiento de un



miembro, siendo en este caso el tobillo izquierdo a los movimientos de dorsiflexión, flexión plantar e inversión.

**SEGUNDA.-** En cuanto a la parte médica, se establece que **[Mujer Víctima Directa 1]** presenta una incapacidad transitoria, tomando en consideración que refirió que continúa con facultativo particular a la fecha de la entrevista realizada; por tanto, dicho pronunciamiento es provisional hasta contar con alta definitiva y realización de estudios complementarios posteriores.

## VII. SUGERENCIAS

➤ Dado la sintomatología referida por **[Mujer Víctima Directa 1]** (dolor acompañado de sensación de toques o choques eléctricos en cara lateral de pierna izquierda) se sugiere realización de estudios complementarios (electromiografía) para valoración de sensibilidad. [...]

**31.** Dictamen médico de fecha 3 de diciembre de 2018, emitido por personal médico forense adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, del que se desprende lo siguiente:

### [...] **Sintomatología vinculada a los hechos**

Como síntomas relacionados a los hechos, **[Víctima Directa 2]** refirió presentar:

➤ Dolor en hombro derecho en cara antero posterior de tipo punzante con intensidad de 6 en una escala del 1 al 10, donde 1 es un dolor leve y 10 un dolor severo o insoportable, irradiado hacia cara lateral de cuello, el cual se incrementa al realizar movimientos, acompañado de disminución de la sensibilidad.

➤ Dolor en pierna derecha referido por el examinado "como si se jalaran tendones", de una intensidad de 9 en la escala previamente mencionadas, el cual se incrementa con el movimiento acompañado de sensación de tropezar al caminar y sensación de calambre.

➤ Dolor en tobillo derecho acompañado de aumento de volumen y dificultad a la marcha.

El examinado refirió que además de los síntomas previamente señalados, ha dejado de realizar algunas funciones que normalmente realizaba, como son deportes y labores cotidianas de su trabajo, además de haber repercutido económicamente.

[...]

### **Hallazgos:**

1.- Cicatriz quirúrgica en cara anterior de hombro derecho de forma lineal de 9.5 por 0.5 centímetros de coloración rosada en disposición vertical respecto al eje del cuerpo.

2.- Cicatriz hipercrómica en cara antero medial tercio proximal de pierna derecha de forma irregular de 3.5 por 1.5 centímetros.





3.- Cicatriz en maléolo interno de tobillo derecho de forma rectangular de 4.0 por 1.5 centímetros de coloración rosada con aumento de volumen a la periferia y costra seca en el centro.

A la inspección general persona [...] de edad aparente igual a la cronológica, complexión media, con marcha auxiliada por aparato ortopédico (muletas), consciente, orientada en tiempo, lugar y persona; con buena atención, buena memoria reciente y lejana, lenguaje coherente, negó presencia de alucinaciones auditivas o visuales.

[...] Extremidades torácicas integra, con dolor en cara antero posterior de hombro derecho a la palpación, arcos de movilidad conservados (flexión, extensión, abducción, aducción, rotación medial, rotación lateral, circunducción).

Extremidades pélvicas con dolor en rodilla derecha acompañado de sensación de calambre referida por el examinado, signos de cajón, cepillo negativos, aumento de volumen en cara medial de tobillo derecho, sensibilidad superficial disminuida, pulsos presentes sincrónicos, llenado capilar inmediato.

[...]

## V. ANALISIS(sic) Y VALORACIÓN MÉDICA DEL CASO.

El caso en cuestión trata de una persona [...] el cual en agosto de 2017 sufrió accidente de tránsito al ir manejando una motoneta, saliendo proyectado aproximadamente 3 a 4 metros y sufriendo luxación acromio clavicular de hombro derecho.

[...] En la diversa documental médica proporcionada se describió que el 17 de agosto del 2017 se le diagnosticó luxación acromio clavicular derecha grado III, al día posterior fue dado de alta señalando que se decidía manejo conservador, debido a mejoría.

El 22 de septiembre se señaló por parte de Medicina Física que presentaba limitación a la movilidad y dolor en hombro derecho, con movimientos de flexión 160, abducción 160, rotaciones 90, fuerza 4/5, sensibilidad conservada; se dio de alta con cita de control en unidad de medicina familiar y movilizaciones activas en hombro derecho, sin embargo, **[Víctima Directa 2]** señaló que debido a que continuó con dolor en el hombro fue intervenido quirúrgicamente en diciembre del 2017, mismo que se comprueba con nota de egreso emitida por el IMSS donde se señaló como fecha de ingreso el 07 de diciembre y egreso el 15 del mismo mes, realizando plastia de ligamento coraco clavicular de hombro derecho, señalando que se realizó injerto de isquiotibiales de rodilla derecha.



El 29 de diciembre fue valorado nuevamente por Medicina Física y Rehabilitación donde refirieron que su primera consulta fue el 14 de noviembre y la fecha de alta el 29 de diciembre, se refirió con dolor leve en sitio quirúrgico y a la exploración física se describieron arcos de movimiento completos sin limitación y fuerza conservada.

[...]

Por tanto, por la documentación médica analizada y la entrevista clínica realizada por la que suscribe se puede establecer que la lesión consistente en luxación acromio clavicular de hombro derecho que **[Víctima Directa 2]** presentó es secundaria al traumatismo referido (hecho de tránsito) suscitado en agosto del 2017, la cual por su naturaleza se consideró una lesión que disminuyó el normal funcionamiento del miembro, sin embargo, a la fecha de la entrevista realizada, no presentaba limitación funcional, por tanto, se puede clasificar como una lesión que tarda en sanar más de sesenta días.

[...]

Por lo anterior se llega a las siguientes:

## VI. CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** Se establece que la lesión que **[Víctima Directa 2]** presentó, consistente en luxación acromio clavicular de hombro derecho fue secundaria al traumatismo referido (hecho de tránsito) suscitado en agosto del 2017.

[...]

**32.** Oficio CJSJL/DEJC/3771/2018 de fecha 4 de diciembre de 2018, signado por el licenciado Juan Manuel Hernández Martínez, Director Ejecutivo de Justicia Cívica de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la CDMX, dirigido a la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Cuauhtémoc (CUH-3) que obra en la carpeta de investigación [...], del cual se desprende lo siguiente:

[...] me permito enviar a usted la Carpeta de Investigación número [...], constante de 428 fojas útiles, remitida a la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica por la C. Agente del Ministerio Público, en la Coordinación Territorial CUH-3, Lic. Mónica Altamirano Bernal.

[...]

Respecto al párrafo anterior la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, señala el plazo para presentar la queja en el Juzgado Cívico. [...]



Por lo que el plazo para presentar la queja en el juzgado Cívica(sic) ha excedido en demasía, ya que después de los hechos han transcurrido más de 9 meses, por lo que **EL JUEZ CÍVICO NO ES COMPETENTE**, para entrar al conocimiento de los hechos motivo de la presente carpeta de investigación.

Así mismo, no se notificó [Víctima Directa 2], conductor de la motocicleta involucrada, acerca de la determinación de incompetencia y del envío a Juzgado Cívico de la Carpeta de Investigación, dejando en estado de desconocimiento para interponer algún recurso de inconformidad contra tal determinación en caso de así decidirlo dicho conductor.

Cabe mencionar que, respecto a la presentación de la queja en el Juzgado Cívico, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México señala:

**Artículo 39.- Los procedimientos que se realicen ante los Juzgados, se iniciarán con la presentación del probable infractor por el elemento de policía, con la queja de particulares por la probable comisión de infracciones, o por remisión de otras autoridades que pongan en conocimiento al Juez Cívico hechos presuntamente considerados infracciones a esta Ley y demás ordenamientos aplicables, en caso de ser competente, así lo acordará y continuará con el procedimiento. [...]**

Por lo anterior, se solicita su amable intervención con el fin de instruir a quien corresponda para no vulnerar los derechos de las partes agraviadas y se continúe con su prosecución y perfeccionamiento legal, ya que como puede observarse a través de un análisis minucioso del expediente en cuestión, los hechos no son competencia del Juez Cívico [...]

**33.** Opinión Técnica en supervisión de fecha 25 de septiembre de 2019, elaborada por Claudio Manuel García Grifaldo, perito supervisor adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...]

#### **RESULTADO (OPINION(sic) TECNICA(sic))**

**1.-La función del perito supervisor no es rendir un DICTAMEN correspondiente cuando ya existe un DICTAMEN rendido por el perito Profesional o Técnico. La función del perito supervisor es el análisis de las intervenciones del perito profesional o técnico y que la conclusión se ajuste a la normatividad de la Coordinación General de los Servicios Periciales.**



**2.-Deberá solicitar ampliación de entrevista al conductor de la motocicleta [...], para que indique además de él, cuantas personas viajaban en la motocicleta el día de los hechos.**

**3.-Deberá preguntar tanto al asesor jurídico como al conductor de la motocicleta [...] si ofrecerán un peritaje particular. (f-194).**

**4.-Deberá enviar la CI al perito GREGORIO CAMPUZANO ZUÑIGA, para que se pronuncie en relación a todos los errores detectados en sus intervenciones, deberá además dar respuesta a los cuestionamientos que obran a fojas 477-478 y 488-489 de la CI.**

**5.- En un cruce que no se encuentra regido por semáforos y que no cuenta con señalamientos restrictivos de tránsito, tiene preferencia de paso el vehículo que circule por la vía más amplia o con mayor volumen de tránsito, en ese mismo tenor tiene preferencia de paso una vía primaria sobre una vía secundaria, es decir la conclusión del perito es adecuada y se ajusta a la normatividad de la Coordinación General de los Servicios Periciales, salvo el error en el número de placa de la motocicleta.**

**6.-Una vez cumplimentado lo anterior, si usted lo considera idóneo y pertinente, deberá enviar la CI, a la Coordinación General de Servicios Periciales para la intervención de perito supervisor. [...]**

**34.** Dictamen pericial de fecha 17 de abril de 2020, signado por un perito en materia de hechos de tránsito terrestre particular, del cual se desprende lo siguiente:

[...] **X.- CONCLUSIONES:**

Con base en las consideraciones anteriores, las investigaciones realizadas, los datos obtenidos mediante, la observación del lugar de los hechos y los elementos técnicos que integran la Carpeta de Investigación en estudio, correspondiente al presente Hecho de Tránsito Terrestre, es como se determina lo siguiente:

**PRIMERA.** - El conductor del vehículo(sic) marca [...], tipo Trolebús, al circular por el carril confinado y de contraflujo del Eje Central, Lázaro Cárdenas, no cede el paso al vehículo marca [...], tipo Motocicleta, el cual, al momento del impacto, se encontraba ostensiblemente al poniente del claro de cruce del Eje Central, Lázaro Cárdenas y la calle Julián Carrillo.

**SEGUNDA.** - El C. Roberto Guerrero López, conductor del vehículo marca [...], tipo Trolebús, al circular por el carril confinado y de contraflujo, lo hacia(sic) a una velocidad no adecuada (31.62 kilometros(sic) por hora), considerando que al momento del impacto efectuaba un servicio público,



circulaba en contra sentido, sin las luces principales encendidas y con campo visual amplio. [...]

**35.** Acta circunstanciada de fecha 27 de agosto de 2020, signada por una visitadora adjunta de Organismo, de la cual se desprende lo siguiente:

[...] El día de la fecha a las 18:00 horas, vía la aplicación [...] se llevó a cabo una reunión de trabajo en la que estuvieron presentes la licenciada Ingrid Pantoja Ruiz, Gerente de Asuntos Jurídicos, y el Ingeniero Jesús Parra Tapia, Subgerente de Regulación Operativa, ambos del Servicio de Transportes Eléctricos (STE); [...]

En uso de la voz, la licenciada Ingrid Pantoja, refirió [...] no era interés de la STE conciliar el caso, únicamente ofreciendo presentar más información que permita acreditar que se llevaron a cabo los protocolos.

[...]

**36.** Ampliación de dictamen en materia de tránsito terrestre de fecha 3 de septiembre de 2020, elaborado por Gregorio Campuzano Zúñiga, perito adscrito a la Coordinación General de Servicios Pericial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, FGJCDMX), que obra en la carpeta de investigación [...], del que se desprende lo siguiente:

[...]

#### **CONCLUSIÓN**

1.- EL HECHO SE DEBIÓ A QUE EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA PLACAS DE CIRCULACIÓN [...] AL EFECTUAR EL CRUZAMIENTO DE UN CRUCERO NO CONTROLADO POR SEMÁFOROS, OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y SIN SEÑALAMIENTOS RESTRICTIVOS DE TRÁNSITO, NO CEDIÓ EL PASO AL TROLEBÚS NÚMERO ECONÓMICO 9769, EL CUAL TRANSITABA CORRECTAMENTE SOBRE SU CARRIL CORRESPONDIENTE DE CONTRAFLUJO POR UN ARROYO DE MAYOR AMPLITUD Y POR LO TANTO CON PREFERENCIA DE PASO. [...]

**37.** Oficio sin número de fecha 7 de septiembre de 2020, signado por la licenciada Mónica Altamirano Bernal, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc (CUH-3) de la FGJCDMX, del que se desprende lo siguiente:

[...] 1.- En fecha 8 de febrero del 2018, se inició la carpeta de investigación [...], POR EL DELITO DE DAÑO A LA PROPIEDAD, en agravio de **[Víctima Directa 2]**



2.- Lugar de los hechos cito Avenida Eje central Lázaro Cárdenas y calle Julia(sic) carrillo(sic), Colonia Ex(sic) hipódromo(sic) de Peralvillo. Alcaldía(sic) Cuauhtémoc

3.- En fecha 8 de febrero del 2018, comparece ant4e(sic) esta Representación Social la **[Mujer Víctima Directa 1]** misma que presenta querrela por el delito de lesiones en su agravio y en contra del conductor de trolebús número económico [...].

4.- En fecha 16 de marzo del año 2018, comparece ante esta Representante Legal de servicios de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, mismo que presenta querrela por el delito de DAÑO A LA PROPIEDAD en agravio de su representada en contra de ROBERTO GUERRERO LOPEZ(sic) Y DE **[Víctima Directa 2]**

5.- En fecha 9 de abril del año 2018, comparece ante esta Representación Social el c.(sic) ROBERTO GUERRERO LOPEZ(sic). mismo que refiere ser el conductor del trolebús número económico [...] el cual lo conducía sobre el carril de contraflujo (Lázaro Cárdenas) en dirección de norte a sur, y que al llegar a la calle de Julián Carrillo Colonia Exhipodromo(sic) de Peralvillo, Alcaldía Cuauhtémoc, se impacta una motocicleta marca [...], color negra en ñla(sic) parte frontal del lado izquierdo, causándole daños al trolebús y a consecuencia de la caída resultan lesionados su conductor y su acompañante.

6.- En fecha 16 de abril del 2018, comparece el Representante Legal CARLOS ALBERTO MUÑOZ MEDEL, quien manifiesta que pone a disposición el trolebús numero(sic) económico [...], a fin de que intervengas(sic) peritos en Tránsito terrestre.(sic) Y(sic) fotografía.

7.- En fecha 20 de abril del 2018, comparece el policía preventivo FERNANDO MENDEZ(sic) VALDEZ(sic), mismo que refiere que el día 7 de agosto del 2017, aproximadamente a las 16:45 horas, vía radio, le notifican que se presenara(sic) sobre la Avenida Lázaro Cárdenas y Calle Julián Carrillo, Colonia Exhipodromo(sic) de Peralvillo, alcaldía Cuauhtémoc, y al tomar conocimiento de los hechos las partes llegaron a un convenio motivo por el cual no los presento(sic) ante esta representación social.

8.- en(sic) fecha 25 de abril del 2018, comparece ante esta Representacion(sic) Social el C. RAFAEL SANCHEZ(sic) GUERRERO, mismo que manifestó que labora para la Empresa Servicios der(sic) Transportes de servicios(sic) eléctricos(sic) de la ciudad(sic) de mexico(sic) con el cargo de auditor, de recaudación y coordinador de trasporte y debido a un llamado via(sic) radio en fecha 17 de agosto del 2014, a las 18:05 horas, se presenta a la Avenida Lázaro Cárdenas y Calle Julián Carrillo, Colonia Exhipodromo(sic) de Peralvillo, alcaldía





Cuauhtémoc, con su compañero FRANCISCO JAVIER ROJAS ORTIZ, y al llegar al lugar se percata que el conductor ROBERTO GUERRERO LOPEZ(sic), a cargo del trolebús número económico se encontraba sobre su carril y el cual le comenta que tres personas viajaban en la motocicleta, y sabe que llegaron a un convenio sobre los daños y las las(sic) lesiones de la motocicleta y que este convenio fue celebrado por [familiar de la Víctima Directa 2] y chofer de su representada.

9.- En fecha 25 de septiembre del 2018, comparece anet(sic) esta Representación Social la C. [familiar de la Víctima Directa 2] misma que refiere(sic) que el día(sic) 17 de agosto del años(sic) 2017, aproximadamente a las 15:00 horas se presento(sic) Avenida Lázaro Cárdenas y Calle Julián Carrillo, Colonia Exhipodromo(sic) de Peralvillo, alcaldía Cuauhtémoc, tomando conocimiento del accidente por tránsito de vehículos. En virtud de ser amendentrada(sic) por parte del oficial de la policía firmo(sic) un convenio en el cual las partes se quedaban con sus golpes y sus lesiones.

10.- En fecha 7 de septiembre del 2020(sic), se dio intervención a policía de investigación a fin de que realizara una investigación exhaustiva.

11.- En fecha 1 de noviembre del 2018, se remite actuaciones al(sic) la Dirección Ejecutiva,(sic) de Justicia Cívica, siendo reingresada en fecha 4 de enero del 2019.

12.- En fecha 30 de abril del 2019, comparece ante esta Representación Social la **[Mujer Víctima Directa 1]** misma que ratifica su querrela por el delito de lesiones en su agravio y en contra de ROBERTO GUERRERO LOPEZ(sic) Y(sic) DE(sic) servicios de transportes de la ciudad(sic) de México.

13.- se(sic) da intervención a peritos en materia de Tránsito Terrestre. rindiendo el dictamen correspondiente y al inconformarse el asesor jurídico de [...] del dictamen se remitió(sic) la carpeta a perito supervisor.

14.- El perito en tránsito terrestre GREGORIO CAMPUZANO ZUÑIGA, ratifico(sic) su dictamen.

15.- El asesor jurídico multicitado, presento(sic) al c,(sic) [...], quien es perito en Tránsito Terrestre, quien acredito(sic) ser LICDENCIADO(sic) EN(sic) Criminalista(sic), mismo que presento(sic) un dictamen de tránsito Terrestre particular, y por ello se remitió la carpeta que nos ocupa de nueva cuenta a peritos en Tránsito Terrestre a fin de que ratifique, modifique o rectifique su dictamen, tomando en consideración las actuaciones que obran en el expediente y los dictámenes(sic) públicos y privados. [...]



**38.** Oficio sin número de fecha 5 de octubre de 2020, signado por la licenciada Mónica Altamirano Bernal, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc (CUH-5) de la FGJCDMX, que obra en el expediente de queja, en el que se informó lo siguiente:

[...]

II. La carpeta de investigación se EJERCITARA(sic) EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL (judicialización), en agravio de SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS(sic) DEL DISTRITO FEDERAL.[...]

**39.** Oficio FGJCDMX/CGJDH/DGDH/DEA/2203/2020-11, de fecha 17 de noviembre de 2020 suscrito por la licenciada Ix-chel García Escobar, Subdirectora de Área de la Dirección General de Derechos Humanos de la FGJCDMX, por el cual se remitió el oficio sin número, signado por el licenciado Aurelio Jesús Alonso Serrano, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la FGJCDMX, Agencia B-5, del que se desprende lo siguiente:

[...]se generó el [...] desglose, mismo que fue remitido en oportunidad a esta Fiscalía el día 19 del mes de noviembre del año 2018 y que el mismo después de su seguimiento procesal correspondiente se encuentra determinado como propuesta de Archivo Temporal o reserva del ejercicio de la acción penal con fecha 27 del mes de septiembre de 2019, procedimiento que se encuentra pendiente por ingresar para su consulta a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del C. Procurador. [...]

**40.** Oficio sin número, de fecha 18 de febrero de 2021, suscrito por el licenciado Arnulfo Castillo Áviles, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control de Información Ministerial de la FGJCDMX, del que se desprende lo siguiente:

[...] la carpeta de investigación de referencia [...] se encuentra en esta Coordinación, para su estudio y determinación correspondiente a la carga del mes de febrero del año en curso, no omito informarle que será hasta los primeros días del mes siguiente al de su estudio, cuando se tendrá la certeza de que acuerdo recayó a la propuesta realizada por el investigador [...]

**41.** Oficio sin número de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por la licenciada Mónica Altamirano Bernal, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc (CUH-3) de la FGJCDMX del que se desprende lo siguiente:

[...]



3.- Debido a la SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES EN EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, se está pendiente a realizar la judicialización de la carpeta de investigación que nos ocupa.

4.- En relación a los desgloses generados en la Carpeta de Investigación [...], en fecha 01 de noviembre del 2018, se acordó desglose [...]; por cuanto hace a la participación de la responsabilidad de servidores públicos; [...], por cuanto hace al delito de lesiones y la carpeta primordial, se remitió a la consejería jurídica y de servicios legales, por cuanto hace al delito de daño a la propiedad, siendo esta devuelta de conformidad al artículo 73 de la Ley de cultura Cívica de la Ciudad de México "EL DERECHO A FORMULAR LA QUEJA PRESCRIBE EN QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DER(sic) [...] LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN", motivo por el cual en fecha 1 de febrero del 2019, y a fin de evitar la duplicidad en las Carpetas de Investigación se glosó [...] y su primordial. [...]

42. Valoración de Impactos Psicosociales de fecha 4 de marzo de 2021, emitida por personal especialista de atención psicosocial adscrito a la Dirección de Atención Psicosocial de la CDHCM, que obra en el expediente de queja, del que se desprende lo siguiente:

#### E. Impactos Psicosociales

##### Esfera psicoemocional y Salud física

[...] Los hechos que vivieron [**Mujer Víctima Directas 1**] y [**Víctima Directa 2**] el 17 de agosto de 2017, representaron una **experiencia repentina, inesperada y un evento potencialmente traumático** debido a que pusieron en riesgo su integridad psicofísica, dejando secuelas, que en la actualidad han impactado varias esferas de su vida.

[...]

Las personas entrevistadas en un inicio se sintieron **atemorizadas e indefensas** por lo ocurrido debido a que ambos habían tomado las medidas de seguridad necesarias para cruzar el Eje Central. Cuando el operador del trolebús expresó haber sido responsable de lo ocurrido por pasarse el alto, ambos pensaron que el ajustador del seguro del STE llegaría y serían trasladados para recibir atención médica inmediata, asimismo que se harían cargo de los daños ocurridos a la motoneta.

[**Mujer Víctima Directa 1**] sintió **enojo** por el actuar del operador del trolebús pues durante el momento que se dieron los hechos dijo que se haría responsable; asimismo experimentó **impotencia** respecto a la falta de actuar del policía; preguntándose el entrevistado: "¿Qué paso(sic)? Ni el policía, ni el camión, así como si fueras basura ¿no? ¡Te tiro, con



permiso, si estás bien, si estas(sic.) mal! ¡Imagínese si no hubiéramos tenido seguro!".

[...]

### **Sistema de creencias**

[...]

Derivado de los hechos las personas entrevistadas manifestaron modificaciones, sobre la percepción del mundo y su desconfianza hacia las autoridades pues estas se mantuvieron parciales ante los hechos. **[Mujer Víctima Directa 1]** considera que el personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana "estaba del lado del chofer" por el hecho de que ambos son del "gobierno" señalando en este sentido que se trata de un asunto de "corrupción" lo cual les causa indignación.

Con relación a los policías la entrevistada piensa "que nunca hacen nada"; en correlación a los conductores de transporte señaló "tengo mucho resentimiento y coraje pues él sabía que tuvo la culpa y en cuanto llegó su jefe se deslindó de la responsabilidad". Señalando que era su obligación recibir la atención del seguro de gastos médicos y esto pudo haber repercutido en la calidad de la atención médica lo cual se hubiera reflejado en una cirugía más estética y con menos secuelas de dolor.

Respecto al actuar del policía **[Víctima Directa 2]** sintió desesperanza y enojo porque en ningún momento les apoyo, señalando:

"Que te traten como tonto, que piensan que no sabes, que se burle de ti la autoridad, que no exista esa autoridad en México pa'(sic) que te defiendan. Se supone que ellos están para proteger al ciudadano, no hay más. Es un cargo público. Óyeme cómo es posible que tú como policía...ni(sic) lo agarras ni nada."

Desde el momento en que se inició la denuncia se han enfrentado a diferentes limitaciones para dar continuidad de manera eficiente a la carpeta de investigación, lo cual les hace tener sentimientos de indefensión y de desesperanza ante las autoridades.

[...]

### **Proceso de búsqueda de acceso a la justicia y verdad.**

Posterior a los hechos, las personas entrevistadas estuvieron enfocadas en la atención a su salud dejando de atender lo relativo al inicio de una denuncia. Cabe señalar que durante el tiempo que fueron hospitalizados no hubo acercamiento por parte de ninguna autoridad.



**[Víctima Directa 2]** es asistido por un abogado que le impartía clases, quien inicia a brindarle acompañamiento convirtiéndose en su representante legal. El 8 de febrero de 2018 el abogado y **[Víctima Directa 2]** acuden a la Coordinación Territorial CUH-1, para denunciar los hechos, iniciándose la carpeta de investigación correspondiente; cabe señalar que al principio el personal de la Agencia del Ministerio Público les hizo saber que ya habría transcurrido tiempo para que hubiesen iniciado las actuaciones.

Desde el primer momento **[Víctima Directa 2]** ha notado falta de interés de los servidores públicos para iniciar y dar seguimiento a la Carpeta de Investigación, existiendo actos de re(sic) victimización(sic) constante, como no permitirles consultar la carpeta de investigación, omitirles presentar de datos de prueba, cambiarles de Coordinación Territorial; así como hacerlos esperar durante varias horas para ser atendidos; sin considerar su estado de salud física, por su parte **[Mujer Víctima Directa 1]** señala que en diversas ocasiones les "hacen decir lo mismo".

Para **[Mujer Víctima Directa 1]** era la primera experiencia de un trámite ante una agencia del Ministerio Público y desde su punto de vista el tiempo que ha transcurrido ha sido suficiente para que se hubiese determinado el caso percibiendo que la autoridad "les da el avión" y que "los tiempos son exagerados". Para la entrevistada el hecho de acudir a la Coordinación Territorial ha representado diversas afectaciones en su movilidad, experimentando un proceso de desgaste físico y emocional.

El proceso legal ha traído consigo desgaste físico y emocional que ha atentado contra su dignidad como personas. **[Mujer Víctima Directa 1]** define el proceso legal **como lento, agotador, desesperante**. A más de 3 años de los hechos se siente **frustrada** de no obtener ninguna respuesta; considerando que por su condición de salud le es difícil el traslado. Para **[Víctima Directa 2]** el proceso legal le genera **impotencia y enojo**, ¡pues el trato que reciben es humillante refiriendo "!ya(sic) te hicieron ver como una basura, ya te hicieron ver que no vales nada, ya te hicieron ver cómo lo peor, que no vales nada en un sistema, perfecto. "Percibiendo desconfianza e indefensión de por parte de las autoridades, pues en una ocasión un perito le expresó "no vas a ganar, yo si te veo mal y todo y si siento feo pero en el gobierno...(sic) nos ayudamos; a mí me van a exigir que yo le dé la, el consentimiento a que tú tuviste la culpa. Que tú tuviste el error".

[...]

### F. Discusión

[...]



Es importante resaltar que desde el instante en que se dan los hechos **[Mujer Víctima Directa 1]** y **[Víctima Directa 2]** carecieron de asistencia oportuna por parte de los servidores públicos para brindarles la atención y una vez que deciden iniciar una carpeta de investigación se han encontrado con un trato poco profesional y sensible por parte de los servidores públicos, quienes se han negado a proporcionarles acceso a la carpeta de investigación, cambiarlos de manera frecuente de Coordinación Territorial, hacerlos esperar durante varias horas, entre otras acciones que dan cuenta de un constante proceso de revictimización. Lo anterior, habla de un proceso de revictimización al prorrogar la investigación y no proporcionar respuestas sobre la misma a las personas involucradas, en relación a lo anterior, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH, 2007), señala que la revictimización tiene lugar durante la ruta crítica que se inicia cuando una persona, grupo o colectivo que ha sido víctima de un delito (victimización primaria), accede a distintos tipos de servicios (sanitarios, policial, judicial o cualquier otra instancia que atienda a la víctima) y se enfrenta a la falta de empatía, sensibilidad y profesionalismo del personal que debe brindarle atención, pudiendo ser victimizadas por segunda y hasta por tercera vez, entendida esta como impunidad; haciendo de ese modo que la persona reviva la situación traumática y vuelva a asumir su papel de víctima.

### b) Objetivo 2

Documentar las afectaciones por la omisión de las autoridades de observar la normatividad aplicable, trayendo como consecuencia la falta de apoyos ante un evento de tránsito, así como el retraso en el acceso a la justicia y reparación.

De acuerdo a las entrevistas realizadas la omisión por parte de las autoridades en el acceso a la justicia se vio limitado desde el primer momento. A más de 3 años las personas entrevistadas señalaron hechos que les han hecho sentir revictimizados, entre los que se encuentran:

- ✓ Negación para iniciar la carpeta de investigación bajo el argumento de que ya había pasado tiempo suficiente
- ✓ Falta de información clara sobre el procedimiento
- ✓ Tiempo excesivo en la espera para recibir la atención en la Coordinación Territorial
- ✓ Recabarles la misma información
- ✓ No permitir el acceso a la carpeta de investigación
- ✓ No permitir la integración de nuevas evidencias

El proceso de búsqueda de justicia ha generado un impacto emocional en las personas entrevistadas que les hace tener sentimientos de **desamparo y de desconfianza** ante los servidores públicos de la Fiscalía General de





Justicia de la Ciudad de México generándoles un grado de estrés importante cuando se presentan a realizar algún trámite o gestión, mismo que ha perdurado por más de tres años. [...]

**43.** Oficio sin número de fecha 25 de junio de 2021, suscrito por la licenciada Mónica Altamirano Bernal, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía de Investigación Territorial (CUH-3) de la FGJCDMX, del que se desprende la siguiente información:

[...] Por lo anterior es de hacer mención que la presente carpeta de investigación será remitida a la Consejería Jurídica y de servicios legales, toda vez que única y exclusivamente prevalece a la determinación del delito de daño en propiedad culposo, sale de la esfera de competencia de esta representación social [...]

**44.** Oficio CJSL/DEJC/SCLSJC/0543/2021 de fecha 5 de julio de 2021, signado por el licenciado Alfonso de Jesús González May, Subdirector de Cultura de la Legalidad y Supervisión de los Juzgados Cívicos, dirigido al Responsable de Agencia de la Coordinación Territorial CUH-3 de la Fiscalía de Investigación en Cuauhtémoc, de la FGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [...], del que se desprende lo siguiente:

[...] me permito enviar a usted Carpeta de Investigación número [...], constante de 153 fojas, la cual fue remitida a la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica por el C. Agente del Ministerio Público, en la Coordinación Territorial CUH-2, Lic. Reyes Sánchez Mendoza.

**Lo anterior en virtud que del análisis de dicho expediente se observan CONDUCTAS QUE SON COMPETENCIA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO como puede observarse, de los hechos se desprende que la denuncia se inicia por DAÑO A LA PROPIEDAD CULPOSO POR TRÁNSITO DE VEHÍCULO CUANDO NO SE AUXILIE A LA VÍCTIMA O SE DÉ A LA FUGA, por lo que el Juez Cívico no es competente: para iniciar un procedimiento administrativo por el DAÑO A LA PROPIEDAD POR TRÁNSITO DE VEHÍCULO, ya que se ocasionaron LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MÁS DE SESENTA DÍAS, como se observa en la foja 282.**

**Es de mencionarse que el Reglamento de la Ley de Cultura no hace distinción referente al tipo de lesiones, señala que,** si además del daño culposo se actualiza cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Cultura Cívica, como lo es el **delito de lesiones, cualquiera que sea su naturaleza,** la conducta del sujeto activo constituirá un delito y por lo tanto será de la absoluta competencia del Ministerio Público. [...]



**Asimismo, el plazo para presentar la queja en el juzgado Cívico ha excedido en demasía, ya que después de los hechos HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES AÑOS, por lo que EL JUEZ CÍVICO NO ES COMPETENTE, para entrar al conocimiento de los hechos motivo de la presente carpeta de investigación. [...]**

Por lo anterior, se solicita su amable intervención con el fin de instruir a quien corresponda, para que se realice un estudio integral de los hechos y para no vulnerar los derechos de las partes agraviadas que se continúe con su prosecución y perfeccionamiento legal, ya que como puede observarse a través de un análisis minucioso del expediente en cuestión, los hechos no son competencia del Juez Cívico ya que existe el daño por tránsito de vehículo, pero existe también el delito de **LESIONES QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA**. [...]

**45.** Oficio sin número de fecha 22 de diciembre de 2021, signado por la licenciada Laila Cristina Peregrina Minor, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos, Agencia B-5, de la FGJCDMX, del que se desprende lo siguiente:

[...] por el delito de Negación del Servicio [...] hasta el momento no se han emitido acuerdo o resoluciones por notificar; POR TAL MOTIVO NO SE CUENTA CON EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD [...] Y SE PASARA A ESTUDIO PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR CONFORME A DERECHO PROCEDA [...]

**46.** Oficio sin número de fecha 24 de diciembre de 2021, signado por la licenciada Mónica Altamirano Bernal, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc (CUH-3), de la FGJCDMX, del que se desprende lo siguiente:

[...] La carpeta de investigación [...], POR EL DELITO DE DAÑO A LA PROPIEDAD Y LESIONES, se remitió por primera ocasión a la CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en fecha 1 de noviembre del 2018, siendo reingresada el día 4 de enero del 2019; en fecha 24 de junio del 2021, se remitió de nueva cuenta a la CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, siendo reingresada en fecha 28 de julio del 2021. Por cuanto hace a la Carpeta de investigación [...], se remitió a la Fiscalía de Investigación de Servidores Públicos, ignorando el trámite en el que se encuentra;(sic) asimismo la Carpeta de Investigación [...] por el delito de LESIONES se glosó(sic) a la primordial.

Se propuso la Carpeta de investigación que nos ocupa con ponencia de reserva, siendo esta(sic) objetada por el C. Fiscal Desconcentrado en Cuauhtémoc, indicando que deberán agotarse los medios legales que



tenga a su alcance a efecto de lograr la ampliación de entrevista del querellante [...] quien deberá estar asistido de su abogado defensor a efecto de que se entere del estado que guarda la presente investigación y manifieste lo que a su derecho corresponda [...]

**47.** Oficio sin número de fecha 7 de julio de 2022, signado por la licenciada Mónica Altamirano Bernal, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc (CUH-3), de la FGJCDMX, del que se desprende lo siguiente:

[...] reingresó la presente carpeta de investigación del estudio practicado por el C. Fiscal Territorial en Cuauhtémoc [...] del cual concluye “NO RESULTA PROCEDENTE APROBAR LA PROPUESTA DE ARCHIVO TEMPORAL [...]

**48.** Oficio sin número de fecha de 13 de julio de 2022, signado por la licenciada Laila Cristina Peregrina Minor, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos, Agencia B-5, de la FGJCDMX, del que se desprende lo siguiente:

[...] SE PROPUSO ACUERDO DE ARCHIVO TEMPORAL, SIENDO REMITIDA A LA COORDINACION(sic) DE AGENTESDEL MINISTERIO PUBLICO(sic) AUXILIARES DEL PROCURADOR EN FECHA 12 DE ENERO DEL 2022. [...]